# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA UNAN-MANAGUA

# FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



# SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS

#### **TEMA GENERAL:**

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (PYMES).

#### **SUBTEMA:**

ANALISIS DE LA SECCIÓN 28 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EN LA EMPRESA SIC, S.A. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

#### **AUTORES:**

BR. JOSEFA MARIA LOPEZ SOLORZANO
BR. AURORA EDITH HERNANDEZ NICARAGUA

**TUTOR:** 

LIC. WALTER USEDA

**MANAGUA, AGOSTO 2021** 





#### i. Dedicatoria

Dedicamos este trabajo de seminario a Dios creador de todas las cosas por habernos permitido culminar este trabajo. A nuestros padres porque gracias a su esfuerzo hemos logrado hacer realidad el sueño de ser profesionales. A nuestros maestros por su colaboración y disposición a lo largo de toda nuestra carrera profesional.

Br. Josefa López Solórzano Br. Aurora Edith Hernández





#### ii. Agradecimientos

A Dios: por permitirme llegar hasta esta etapa de mi vida, por darme sabiduría a lo largo de la carrera, por bendecirme cada día y salir adelante cumpliendo mis sueños.

A mi madre por cada día darlo todo por mí, a mis familiares y Amigos por su apoyo y conocimientos compartidos durante todos estos años de mi superación personal y profesional.

A la Universidad y maestros por su tiempo, paciencia, dedicación y por haber transmitido sus conocimientos que me han ayudado a culminar mis estudios profesionales.

Br. Josefa López Solórzano

A Dios: Porque me permitió llegar hasta esta etapa de mi vida, por darme sabiduría a lo largo de toda mi vida académica y fortaleza para levantarme día a día a lo largo de todos estos años y emprender este largo camino.

A mis Padres quienes son pilares fundamentales que me han dado su apoyo incondicional, confianza, comprensión y consejos en el transcurso de mi formación profesional.

A mis maestros por su paciencia, dedicación y por haber transmitido sus conocimientos que me han ayudado a culminar mis estudios profesionales.

Br. Aurora Hernández Nicaragua





#### iii. Carta Aval del Tutor

26 de agosto de 2021

MSc. Ada Delgado Ruz

Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas Facultad de Ciencias Económicas UNAN-Managua Su despacho

Estimada Maestra Delgado:

Por medio de la presente, remito a su dependencia los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al I Semestre 2021, con tema general "Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades" y subtema "Análisis de la sección 28 "beneficios a los empleados" NIIF para Pymes en los estados financieros de la empresa SIC, S.A. correspondiente al segundo semestre 2020." presentado por los bachilleres «Josefa María López Solorzano» con número de carnet «15-20623-9», «Aurora Edith Hernández Nicaragua» con número de carnet «15-20514-0», para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.

La investigación adjunta reúne los requisitos establecidos para resumen final de seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores. Fraternalmente,

Lic. Walter Useda Rodríguez

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas Tutor de Seminario de Graduación UNAN-Managua





#### iv. Resumen

El presente trabajo de seminario de graduación está referido a la sección 28, beneficios a empleados según Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, aplicado a la empresa SIC, S.A., al 31 de diciembre de 2020, en el que se abordarán a través de un caso práctico y lo referente a todos registros contables.

Las NIIF para PYMES constituyen un nuevo marco de referencia hecho para satisfacer las necesidades de información de las pequeñas y medianas entidades, las cuales representan un gran porcentaje de las organizaciones del país. Es importante que las PYMES de Nicaragua conozcan de la existencia de un marco de referencia que se ajusta a sus capacidades y que les permite mejorar la comparar sus estados financieros, a la vez, que aumente la confiabilidad y exactitud de la información financiera y les proporciona una base sólida para el crecimiento de la organización.

De este modo la empresa SIC, S.A. aplica este marco de referencia NIIF para PYMES, y dispone de una estructura organizativa y financiera para su debido cumplimiento, el principal impacto de su aplicación es la presentación fiable de la información financiera, al preparar el juego completo de estados financieros basados en un marco de referencia reconocido mundialmente utilizando correctamente las NIIF para PYMES en especial la sección 28, al 31 de diciembre de 2020 y por el año terminado en esa fecha.





### V.ÍNDICE

i. Dedicatoria	i
ii. Agradecimientos	ii
iii. Carta Aval del Tutor	iii
iv. Resumen	iiiv
I. Introducción	1
II. Justificación	3
III. Objetivos	4
3.1 Objetivo General	4
3.2 Objetivos Específicos	4
IV.Desarrollo del sub tema	5
4.1 Generalidades de la Contabilidad	5
4.1.1. Contabilidad	5
4.1.1.1 Definición	5
4.1.1.2 Objetivo de la contabilidad	6
4.1.1.3 Clasificación de la Contabilidad	6
4.1.1.4 Tipos de Contabilidad	7
4.1.1.6 Funciones de la contabilidad	9
4.1.1.7 Características de la contabilidad	9
4.1.2 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Median Entidades (PYMES)	
4.1.2.1 Definición	11
4.1.2.2 Marco Conceptual de las NIIF	12
4.1.2.3 Objetivo de las NIIF	12
4.1.2.4 Principales cambios con la adopción de las NIIF para PYMES	13
4.1.2.5 Características y Ventajas de las NIIF para PYMES	13
4.1.2.6 Importancia de las NIIF	14
4.1 Sección 28 "Beneficios a los empleados" de las NIIF para PYMES	14
4.1.2 Alcance	14
4.2.2 Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados	15
Reconocimiento y medición	15
4.2.3Beneficios a los empleados a corto plazo.	16
Reconocimiento y medición	16
4.2.4 Beneficios a los empleados post-empleo.	16





4.2.4.1Beneficios post-empleo, planes de aportaciones definidas	17
Reconocimiento y medición	17
4.2.4.2 Beneficios post-empleo, planes de beneficios definidos	17
Reconocimiento y medición	17
4.2.4.3 Inclusión de beneficios consolidados y no consolidados	18
4.2.4.4 Introducciones, cambios, reducciones y liquidaciones del plan	18
4.2.4.5 Activo de planes de beneficios definidos	19
4.2.4.6 Costo de un plan de beneficios definidos	19
4.2.4.7 Reconocimiento – elección de la política contable	19
4.2.4.8 Reembolsos	20
4.2.5 Otros beneficios a largo plazo para los empleados	20
4.2.6 Beneficios por terminación de contrato	21
4.2.6.1 Planes de grupo	21
4.2.6.2Información a revelar	22
Sobre los planes de aportación definida	22
4.1 Marco normativo y legal relacionado a la sección 28 "Beneficios a los empleados	24
4.1.1 Ley N°618 Ley general de higiene y seguridad del trabajo	24
4.1.1 Objeto de Ley	24
4.1.2 Ley N°185 Código del trabajo	25
4.1.2.1 Objeto y ámbito de aplicación	25
4.1.2.3 De los riesgos profesionales	26
4.1.2.5 Suspensión y terminación del contrato de trabajo	27
4.1.2.6 Jornadas de trabajo, descanso, permisos y vacaciones	28
4.1.3 Ley N°539 Ley de Seguridad Social	29
4.1.3 Ley N°822 Ley de Concertación Tributaria	32
4.1.2.14 Base Imponible	34
4.3 Caso Práctico a la información Financiera según sección 28 "Beneficios a los Emple las NIIF para PYMES, en la empresa SIC, S.A	
4.4.1 Reseña Histórica	35
4.4.3 Organigrama	36
VConclusiones	49
V.1 Bibliografía	50
ANEXOS	





#### I. Introducción

Los beneficios a los empleados son todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los todos los colaboradores, incluidos los puestos como administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Los beneficios sociales en favor de los trabajadores tienen una historia larga, el ser humano y su sector trabajador ha luchado por mucho tiempo y ha logrado ganar algunos beneficios de los cuales hoy gozamos, a medida que se vaya desarrollando el informe se explicará de estos beneficios desde el punto de vista de normas internacionales de información Financiera para pequeña y mediana empresa, apoyándonos en un amplio marco legal de nuestro país.

El presente trabajo se desarrolla en base a las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas, donde se hará énfasis en la aplicación de la sección 28: "Beneficios a los empleados a corto plazo" mediante un caso en la empresa SIC, S.A. para el segundo semestre del año 2020.

En esta investigación se suministra información acerca de las normas internacionales de información financiera, sus antecedentes y la aplicación de ellas en las empresas de Nicaragua, hacemos un breve resumen sobre la historia de la contabilidad, hasta llegar a la implementación de las normas de información financiera en Nicaragua,

El problema de investigación está enfocado en que la entidad cuenta con deficiencia en cuanto a la aplicación en la práctica de la sección 28, que trata sobre los beneficios a los empleados, la empresa realiza su presentación de estados financieros conforme NIIF sin embargo como veremos en el desarrollo del caso, esta no muestra los beneficios a los empleados de acuerdo a NIIF.

La metodología es documental y presenta un enfoque cuantitativo y cualitativa ya que veremos aspectos de presentación, y es una investigación de tipo descriptiva porque recolectamos información, de corte trasversal ya que se presenta en un periodo de tiempo y aplicada porque su objetivo es basado en un problema concreto.





Este seminario está estructurado en cuatro acápites:

El primer acápite es una introducción de lo que se estará abordando en el presente trabajo, por medio de la cual se puede dar idea clara de los aspectos que son necesario conocer para una correcta adopción de la sección 28, beneficios a empleados a corto plazo en la empresa SIC S.A.

El segundo acápite es la justificación del por qué es tan importante que las empresas tengan conocimiento claro acerca de los beneficios a los empleados y el impacto que estos tienen en la contabilidad.

El tercer acápite abarca lo que son los objetivos, tanto generales como específicos, con los cuales se tiene una idea concreta del propósito al cual se quiere llegar con la elaboración de este seminario.

El cuarto acápite es el caso práctico en donde en primer lugar se presentan las generalidades de la empresa SICSA, se presenta una breve descripción de la misma así como la información necesaria sobre la adopción de la sección 28 de las NIIF para PYMES y de qué manera la empresa presenta información financiera con lo relacionado a los beneficios a empleados a corto plazo.





#### II. Justificación

La emisión de las NIIF para las PYMES se basa en el interés público; proporcionando un conjunto de normas con estándares contables internacionales de alta calidad. Cuenta con 35 secciones, creadas para ser utilizadas en organizaciones que no tuvieren responsabilidad pública, y que presenten estados financieros con propósito de información general, dando lugar a la toma de decisiones económicas oportunas y eficientes a través de la elaboración y presentación de información financiera integra y comparable. Además, el marco contable en mención está referido a brindar cualidades significativas a la información financiera, desde su preparación hasta su presentación.

Es preciso mencionar que, las pequeñas y medianas entidades se constituyen fundamentalmente para el desarrollo económico de un país y, la actividad contable se considerada un elemento primordial para toda entidad. Por lo que, emerge la necesidad de contar con un proceso contable bajo un marco de aceptación internacional, cuyos lineamientos estén en función de brindar calidad y razonabilidad a la información financiera. Lo cual les brinda seguridad de la información financiera y les permite acceder a un mercado competitivo.

Por consiguiente, la presente investigación tiene como fin analizar el proceso de la sección 28 "Beneficios a los empleados" de la NIIF para PYMES en la empresa SIC S.A en el periodo 2020, lo cual será de utilidad a las pequeñas y medianas entidades que deseen conocer la estructura de las NIIF para Pymes, así como los procesos contables adecuados para el registro de las operaciones.

Al mismo tiempo que servirá como base, para los estudiantes de ciencias económicas, que deseen llevar a cabo de futuras investigaciones acerca de la aplicación de las NIIF para PYMES.





### III. Objetivos

### 3.1 Objetivo General

3.1.1 Analizar la sección 28 "Beneficios a los empleados" de la NIIF para PYMES en la empresa SIC, S.A correspondiente al segundo semestre 2020.

### 3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Definir las generalidades de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).
- 3.2.2 Mencionar el alcance de la sección 28 "Beneficios a los empleados" de las NIIF para PYMES en cuanto a la medición y reconocimiento.
- 3.2.3 Identificar el marco normativo y legal relacionado a la sección 28 "Beneficio a los empleados"
- 3.2.4 Aplicar los conocimientos adquiridos mediante Caso Práctico a la información financiera según sección 28 "Beneficios a los Empleados" de las NIIF para PYMES, en la empresa SIC, S.A.





#### IV. Desarrollo del sub tema

#### 4.1 Generalidades de la Contabilidad

#### 4.1.1. Contabilidad

#### 4.1.1.1 Definición

Definición de Contabilidad Según Díaz, H. (2011). "La contabilidad puede definirse como el sistema de información que permite identificar, clasificar, registrar, interpretar, analizar y evaluar, en términos monetarios, las operaciones y transacciones de una organización". Además, menciona, que, aunque aparentemente la contabilidad es un campo altamente técnico, que solo pueden entender las personas preparadas en el tema, toso el mundo, a diario, práctica la contabilidad. Cuando se prepara un presupuesto para el hogar, se concilia una cuenta bancaria o se elabora una declaración de renta, están utilizándose conceptos e información contable (P.4).

Por su parte Romero, A. (2010) menciona otras definiciones de la contabilidad:

- Como técnica: La contabilidad es la técnica que nos ayuda a registrar, en términos monetarios, todas las operaciones contables que celebra la empresa, proporcionando, además, los medios para implantar un control que permita obtener información veraz y oportuna a través de los estados financieros, así como una correcta interpretación de los mismos.
- Como ciencia: La contabilidad es la ciencia que establece las normas y procedimientos para registrar, cuantificar, analizar e interpretar los hechos económicos que afectan el patrimonio de los comerciantes individuales o empresas organizadas bajo la forma de sociedades mercantiles.
- Como arte: Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir en una forma significativa y en términos monetarios, las transacciones y eventos que sean, cuando menos parcialmente, de carácter financieros, así como la interpretación de sus resultados (P.88).





#### 4.1.1.2 Objetivo de la contabilidad

De acuerdo a Díaz, H. (2011), "el objetivo más importante es proporcionarles información financiera de la organización a las personas y entidades interesadas en conocer los resultados operacionales y la verdadera situación económica de la misma, con el fin de que se tome decisiones" (P.4).

#### 4.1.1.3 Clasificación de la Contabilidad

De acuerdo a Díaz, H. (2011), la contabilidad se clasifica de la siguiente manera:

- Según el origen del capital
- -Privado o particular: si se ocupa del registro de transacciones y preparación de estados financieros.
- -Oficial o gubernamental: si se ocupa del registro de información del Estado o de las instituciones y diferentes organismos estatales.
  - Según la clase de actividad

La contabilidad también puede clasificarse de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa:

-Comercial: si se registran las operaciones de empresas o negocios dedicados a la compra y venta de bienes o mercancías, sin ningún proceso adicional de transformación de estas.

Industrial o de costos: si registra las operaciones de empresas dedicadas a la fabricación o elaboración de productos mediante la transformación de materias primas, permitiendo determinar los costos unitarios de producción o de explotación.

-Servicios: si se registran las operaciones de empresas dedicadas a la venta y prestación de servicios, o a la venta de capacidad profesional. En este grupo se incluyen: entidades bancarias, instituciones educativas, hospitales, clínicas, talleres de servicio, empresas de turismo, servicio de transporte, empresas de asesoría profesional.

-Agropecuaria: si se registran operaciones de empresas dedicadas a las actividades de agricultura o ganadería (P.5).





#### 4.1.1.4 Tipos de Contabilidad

De acuerdo con Romero, A. (2010), la contabilidad adopta una serie de facetas o tipos de información contables entre las que se destacan las siguientes:

- Contabilidad Financiera.
- Contabilidad Administrativa.
- Contabilidad de Costos.
- Contabilidad Fiscal.
- Contabilidad Gubernamental (P.89).

Romero, A. (2010), define los tipos de contabilidad de la siguiente manera:

- Contabilidad financiera: Su objetivo es presentar información financiera de propósitos o usos generales en beneficio de la gerencia de la empresa, sus dueños o socios y de los lectores externos interesados en conocer la situación financiera de la empresa; esta contabilidad comprende la preparación y presentación de estados financieros para audiencias o usos externos (P.89).
- Contabilidad administrativa: Está orientada a los aspectos administrativos de la empresa y sus informes no trascenderán la compañía, o sea, su uso es estrictamente interno. Los administradores y propietarios la utilizan para juzgar y evaluar el desarrollo de la entidad a la luz de las políticas, metas u objetivos preestablecidos por la gerencia o dirección de la empresa; tales informes permiten comparar el pasado de las empresas con el presente y, mediante la aplicación de herramientas o elementos de "control", prever el futuro de la entidad.
- Contabilidad de costos: Es una rama importante de la contabilidad financiera implantada e impulsada por las empresas industriales que permite conocer el costo de producción de sus productos, así como el costo de la venta de tales artículos y, fundamentalmente, la determinación de los costos unitarios; es decir, permite conocer el costo de cada unidad de producción mediante el adecuado control de sus elementos: la materia





prima, la mano de obra y los gastos de fabricación o producción. Tiene también otras aplicaciones, como la determinación del punto de equilibrio (el punto en que la empresa no obtiene utilidades ni pérdidas) con base en los costos fijos y variables, así como la determinación de los costos totales y de distribución.

- Contabilidad fiscal: Comprende el registro y la preparación de informes para la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. Es importante señalar que, por las diferencias entre las leyes fiscales y los principios contables, la contabilidad financiera en ocasiones difiere de la fiscal, aunque en la empresa de debe llevar un sistema interno de contabilidad financiera y, de igual forma, establecer un adecuado registro fiscal (P.90).
- Contabilidad gubernamental: Incluye tanto la contabilidad llevada por las empresas del sector público de manera interna (un ejemplo serían las secretarias de Estado o cualquier dependencia de gobierno) como la contabilidad nacional, en la cual se resumen todas las actividades del país, incluyendo sus ingresos y sus gastos (P. 91).

### 4.1.1.5 Importancia de la contabilidad

Ramírez, J. (2010), menciona que la contabilidad es importante para: la empresa, los inversionistas y el Estado.

Para la empresa es importante, porque es el medio que permite conocer el desenvolvimiento de la empresa y el resultado que esta obtiene al término del ejercicio económico.

Para los inversionistas, es importante porque les permite conocer la seguridad de sus inversiones, si están protegidos y la posibilidad de futuras inversiones.

Para el estado, porque les permite conocer la adeuda captación de los tributos y el cumplimiento por parte de las empresas de sus obligaciones tributarias.

Ramírez concluye, que la importancia de la contabilidad esta e el uso de la información, como se administran los recursos de la empresa y los resultados de la producción de la gestión (P.11).





#### 4.1.1.6 Funciones de la contabilidad

Para Ramírez, J. (2010), las funciones de la contabilidad son las siguientes:

- Clasifica, analiza mediante procedimiento ordenado y cronológico.
- Registra, mediante asientos contables toda la actividad, económica de la empresa.
- Controla los aumentos y disminuciones de los activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Refleja y recoge las variaciones ocurridas en distintos periodos, así como su gestión.
- Informa, el resultado que se obtiene a través de los estados financieros y otros reportes.
- Brinda la información veraz y oportuna (P.11).

#### 4.1.1.7 Características de la contabilidad

Romero, A. (2014), menciona las siguientes características de la contabilidad:

- Confiable: La confiabilidad como característica cualitativa de la información financiera es aquella que se manifiesta cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, por lo que el usuario la acepta y utiliza para la toma de decisiones basándose en ella.
- **Relevante:** La relevancia como característica cualitativa de la información financiera se manifiesta cuando su efecto es capaz de influir en las decisiones económicas el usuario.
- Comprensible: Una cualidad esencial de la información financiera contenida en los estados financieros es que el mensaje sea correctamente comunicado para facilitar su comprensión por parte de los usuarios.
- **Comparable:** La información debe ser elaborada de modo tal que le permita al usuario comparar a lo largo del tiempo, es decir, identificar y analizar diferencias y similitudes con la información de la misma entidad y la de otras entidades, para apreciar la evolución, mantenimiento o retroceso de la entidad (P. 84).





# 4.1.2 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES)

En febrero de 2007, el Consejo de Normas de Internacionales de Contabilidad (IASB) público para comentarios públicos un proyecto de normas de una propuesta de NIIF para las PYMES. El objetivo de la norma propuesta era proporcionar un conjunto de principios contables simplificados independiente que fuera adecuado para las entidades más pequeñas que no cotizan en Bolsa y se basara en las NIIF completas, que se han desarrollado para cumplir con las necesidades de las Entidades cuyo título cotizan en Mercados Públicos de Capitales.

La Norma propuesta se basaba en NIIF Completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los Estados Financieros de las PYMES y consideraciones costo- beneficio. El Proyecto de Norma propuso cinco tipos de simplificaciones de las NIIF Completas.

No se concluyeron algunos de los temas tratados en las NIIF, porque no son aplicables a la PYMES típicas. Sin embargo, para algunos de los temas omitidos, el proyecto de Norma, proponía que si las PYMES, se encontraban con circunstancias o con una transacción que se trata en las NIIF Completas, pero no en las NIIF para las PYMES, entonces se les debería requerir que siguieran las NIIF Completas correspondientes. Cuando una NIIF permite una elección de política contable, el proyecto de Norma incluía solo la opción más sencilla, pero proponía que las PYMES se les debían permitir elegir la opción más compleja, para lo que debían remitirse a la NIIF Completa correspondiente.

La simplificación de muchos de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos incluidos en las NIIF. Información a revelar sustancialmente menor y redacción simplificada. Principalmente debido a la NIIF para las PYMES propuestas no sería un documento independiente. Junto al Proyecto de Norma, el IASB, publicó e invitó a comentar la guía de implementación propuesta, compuesta por un Conjunto de Estados Financieros ilustrativos y una lista de comprobación de la Información a Revelar y Presentar. El proyecto de norma estaba acompañado de unos fundamentos, para las conclusiones que explicaban las razones de consejos, para llegar a las conclusiones incluidas en estos.





El proyecto de normas fue traducido a cinco idiomas (Por primera vez en el IASB) y las traducciones se publicaron en el sitio web de la IASB. El IASB, también publicó un proyecto de normas elaborado por el personal, para ayudar a las partes constituyentes ah entender las propuestas, también difundido a través del sitio web de IASB. El Plazo para los comentarios sobre el Proyectos de Normas inicialmente concluían el 30 de septiembre del 2007, pe ro el Consejo lo amplió hasta el 30 de noviembre del 2007 principalmente a petición de los participantes en las pruebas de campo.

#### 4.1.2.1 Definición

La IASB (2009) define que las Normas Internacionales de Información Financiera son las Normas e Interpretaciones adoptadas por la junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) esas normas comprenden:

- Las Normas Internacionales de Información Financiera;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad;
- Las Interpretaciones elaboradas por el comité de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF-IFRIC) o el antiguo comité de interpretaciones (SIC).

Las NIIF para las PYMES es una norma autónoma de 230 páginas, diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), que se estima representa más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

Las NIIF para PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, mediación, presentación e información a revelar que se refiera a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los Estados Financieros con propósito de Información general.

También puede establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. La NIIF se basa en un marco conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las PYMES es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF.





### 4.1.2.2 Marco Conceptual de las NIIF

Estupiñán, R (2012) menciona que las NIIF están compuestas por un marco conceptual, un conjunto de normas y las interpretaciones de estas normas; el marco conceptual es el encargado de orientar cuando no hay guías específicas sobre un asunto. El marco conceptual establece y define los conceptos relacionados con la preparación y presentación de los estados financieros; en este se determinan:

- El objetivo de los estados financieros.
- Las características cualitativas que determinan la utilidad de la información de los estados financieros.
- La definición, el reconocimiento y la valoración de los elementos que constituyen los estados financieros.
  - Los conceptos de capital y mantenimiento de capital.

Además de ello, expresa que el marco conceptual parte de dos supuestos, el primero basado en el sistema de causación y el segundo basado en el negocio en marcha o continuidad de la empresa. El sistema de causación se basa en que en las empresas se reconocen los efectos de los eventos o transacciones cuando ellos ocurran, se registran y se reportan en los estados financieros del periodo correspondiente, reflejándose en ellos no solo las transacciones pasadas sino también aquellas que se deban pagar con recursos futuros o que se deban hacer exigibles a favor del ente. El negocio en marcha considera que la empresa que se crea es para subsistir en el tiempo y no para liquidarla en corto plazo (P. 8).

#### 4.1.2.3 Objetivo de las NIIF

El IASB consigue sus objetivos fundamentalmente a través del desarrollo y publicación de las Normas, así como promoviendo su uso en los estados financieros con propósito de información general y en otra información financiera. Otra información financiera comprende la información, suministrada fuera de los estados financieros, que ayuda en la interpretación de un conjunto completo de estados financieros o mejora la capacidad de los usuarios para tomar decisiones económicas eficientes. El término "información financiera" abarca los estados financieros con propósito de información general y la otra información financiera.





El IASB desarrolla y emite una Norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa Norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades

(NIIF para las PYMES). La NIIF para las PYMES se basa en las NIIF completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y consideraciones costo-beneficio.

#### 4.1.2.4 Principales cambios con la adopción de las NIIF para PYMES

La medición al valor razonable de las NIIF es un cambio extremo que sufren las aplicaciones o adopciones que se hagan por estas normas, así como la eliminación de los activos diferidos, la depreciación integral de las valorizaciones, las aplicaciones de manera retrospectiva y prospectiva al patrimonio de los cambios contables, revalorizaciones, ajustes de ejercicios anteriores, partidas extraordinarias, manejo de los activos biológicos, arrendamientos financieros y otros anotados arriba; lo que lleva a la profesión contable hacia una cultura de aplicación de esas normas, y alerta a los administradores que deben entender estos cambios que garantizan una mayor seguridad en los registros y presentaciones de informes financieros (Estupiñán, R., 2012).

### 4.1.2.5 Características y Ventajas de las NIIF para PYMES

Estupiñán, R. (2012), define las siguientes características y ventajas de las NIIF para PYMES:

- Comprenden un juego simplificado y completo de normas apropiadas para compañías más pequeñas del entorno mundial, no registradas, pero siempre basado en las NIIF completas.
- En relación a NIIF completas, elimina opciones de tratamientos contables, elimina tópicos no relevantes para el tipo de entidad. Se reducen las guías en más del 85% en comparación con NIIF completas.





- Permite comparar a inversores, prestamistas y otros, los Estados Financieros de las Pymes y reduce la dificultad en su preparación (P. 154).
- Proporciona a las economías emergentes una base de información financiera reconocida mundialmente.
- La NIIF/ PYME permite estados financieros de propósito general sobre los cuales un auditor puede emitir una opinión.
- Simplifica el lenguaje al utilizar vocabulario común en la medida que es posible.

La norma se considera apropiada y de fácil aplicación, aún por las Pymes más pequeñas las llamadas entidades de tamaño micro.

El volumen de NIIF/PYME consta de aproximadamente 230 páginas en comparación con las cerca de 2.800 páginas de las NIIF completas (P. 155).

#### 4.1.2.6 Importancia de las NIIF

Estupiñán, R. (2012) menciona que la importancia de las NIIF radican en que el cambio en el ámbito económico y de información de las organizaciones es total, ya que con las NIIF en las compañías se presentarán cambios fundamentales: cambios que repercutirán en todos los aspectos de su actividad, desde las relaciones con los inversores hasta los procedimientos cotidianos en el reconocimiento de los acontecimientos económicos, y que pueden afectar a la viabilidad de algunos proyectos e incluso a la utilidad disponible de la propia compañía. Las NIIF se han diseñado para entidades con ánimo de lucro y para regular aquellos aspectos importantes y materiales de errores en la información contable que afecten sustancialmente los juicios en la toma de decisiones acerca de circunstancias que hubieren afectado a personas naturales o jurídicas (P.8).

#### 4.2. Sección 28 "Beneficios a los empleados" de las NIIF para PYMES

#### 4.2.1 Alcance

Las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF) para pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) (2015), la sección 28, tiene el alcance:





- a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios
- d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
  - (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro;
  - (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

También se incluyen a los beneficios de los empleados aquellos que en pagos con acciones, recibiendo instrumentos de patrimonios, efectivo u otros activos de las entidades equivalentes a acciones u otros instrumentos patrimoniales.

## 4.2.2 Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados

#### Reconocimiento y medición

Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

a) Como pasivos después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según servicios prestados





hasta la fecha que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o un reembolso de efectivo

b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

#### 4.2.3 Beneficios a los empleados a corto plazo.

### Reconocimiento y medición

La norma de información financiera en su sección 28 establece que los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden partidas tales como:

- a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes;
- d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

#### 4.2.4 Beneficios a los empleados post-empleo.

En esta sección 28 de las NIIF, los beneficios post-empleo son aquellos que incluyen los beneficios por retiro (pensión) y otros beneficios posteriores como seguros de vida y la atención médica.

La distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, está en que estos primeros son los planes de pensión por jubilación, en los que el monto pagado como beneficio se determina en función de los aportes al fondo y los rendimientos de inversión que genera. También se define como un plan de beneficios post-empleo en el que la empresa





realiza contribuciones predeterminadas a una entidad separada (fondo), y no existe una disposición legal o legal para contribuciones adicionales si el fondo no tiene suficientes activos.

Mientras que un plan de beneficios definidos es un plan de pensiones en el que la empresa determina la remuneración o los beneficios que recibirán los empleados después de la jubilación. Los beneficios se basan en varios criterios, como salario medio, años de servicio en la empresa y otros.

Los planes de empleadores múltiples y gubernamentales son planes de contribución definida (diferentes de los planes gubernamentales) o planes de beneficios definidos (diferentes de los planes gubernamentales), en los que:

- A) Los activos aportados por distintas sociedades se concentran juntos y no están bajo su control conjunto.
- B) Los activos anteriores se utilizan para brindar beneficios a los empleados de más de una empresa, considerando que la determinación de aportes y beneficios no considera la identidad de la empresa ni el plan de identidad de los empleados cubiertos.

# 4.2.4.1 Beneficios post-empleo, planes de aportaciones definidas Reconocimiento y medición

Será reconocido y medido como pasivo por las obligaciones por el total neto de los importes al valor presente en la fecha sobre la que se informa menos y el por el valor razonable, en la fecha en la que se informa sobre los activos del plan (si hubiese) con los que dichas obligaciones serían liquidadas.

#### 4.2.4.2 Beneficios post-empleo, planes de beneficios definidos

### Reconocimiento y medición

Se reconocerán como un pasivo después de las deducciones de los importes ya pagados; como activos cuando los pagos por aportaciones sean excedentes a las aportaciones que se deban realizar según servicios prestados y serán vistas como gastos cuando se requiera que el costo sea reconocido por el costo de un activo.





### 4.2.4.3 Inclusión de beneficios consolidados y no consolidados

El valor presente de las obligaciones de una entidad según los planes de beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa reflejará el importe estimado de los beneficios que los empleados hayan ganado por sus servicios en el periodo actual y anteriores, incluyendo los beneficios que todavía no estén consolidados

Se medirán las obligaciones de beneficios definidos sobre la base de un valor presente descontado. Midiéndose la tasa usada para descontar los pagos futuros por referencia a las tasas de mercado que a la fecha sobre la que se informa tengan los bonos corporativos de alta calidad.

En respecto al método de valoración actuarial se utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para medir su obligación por beneficios definidos y el gasto relacionado si tiene posibilidad de hacerlo sin un costo o esfuerzo desproporcionado. Si los beneficios definidos se basan en salarios futuros, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad mida sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los incrementos de salarios futuros estimados.

Si una entidad no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, sin hacer un costo o esfuerzo desproporcionado, podrá simplificarse ignorando los incrementos de salarios futuros, ignorando lo servicios futuros de empleados actuales e ignorando la mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha en la que se informa y la fecha en la que se espera en que se espera que los empleados empiecen a recibir los beneficios post-empleo.

Pero esta NIIF no requiere que la entidad contrate a un actuario independiente para que realice la valoración actuarial integral necesaria para calcular la obligación por beneficios definidos. Tampoco requiere que se haga anualmente una valoración actuarial integral.

#### 4.2.4.4 Introducciones, cambios, reducciones y liquidaciones del plan

Si se ha introducido o cambiado un plan de beneficios definidos en el periodo corriente, la entidad incrementará o disminuirá su pasivo por beneficios definidos para reflejar el cambio,





y reconocerá el incremento (disminución) como un gasto (ingreso) en la medición del resultado del periodo actual. Por el contrario, si se ha reducido un plan (es decir, se reducen los beneficios o el grupo de empleados cubierto) o se liquida (la obligación del empleador se cancela completamente) en el periodo actual, la obligación por beneficios definidos deberá disminuirse o eliminarse, y la entidad reconocerá en los resultados del periodo actual la ganancia o la pérdida resultante.

#### 4.2.4.5 Activo de planes de beneficios definidos

Si el valor presente de la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa es menor que el valor razonable de los activos del plan en esa fecha, el plan tiene un superávit. Una entidad reconocerá un superávit del plan como un activo por beneficios definidos solo en la medida que sea capaz de recuperar el superávit mediante la reducción de las aportaciones futuras o mediante reembolsos desde el plan.

#### 4.2.4.6 Costo de un plan de beneficios definidos

Una entidad reconocerá el cambio neto en su pasivo por beneficios definidos durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo. Ese costo se reconocerá por completo en resultados como un gasto, o parcialmente en resultados y parcialmente como una partida de otro resultado integral.

#### 4.2.4.7 Reconocimiento – elección de la política contable

Se requiere que una entidad reconozca todas las ganancias y pérdidas actuariales en el periodo en que se produzcan. Una entidad:

- a) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en resultados
- b) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral

El cambio neto en el pasivo por beneficios definidos que se reconoce como el costo de un plan de beneficios definidos incluye:

a) El cambio en el pasivo por beneficios definidos que surge de los servicios prestados del empleado durante el periodo sobre el que se informa.





- b) El interés de la obligación por beneficios definidos durante el periodo sobre el que se informa.
- c) Los rendimientos de cualesquiera activos del plan y el cambio neto en el valor razonable de los derechos de reembolso reconocidos durante el periodo sobre el que se informa.
  - d) Las ganancias y pérdidas actuariales surgidas en el periodo sobre el que se informa.
- e) El incremento o la disminución en el pasivo por beneficios definidos procedente de la introducción de un nuevo plan o del cambio de uno existente en el periodo sobre el que se informa.
- f) Las disminuciones en el pasivo por beneficios definidos procedentes de efectuar una reducción o una liquidación de un plan existente en el periodo sobre el que se informa

#### 4.2.4.8 Reembolsos

Si una entidad está prácticamente segura de que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para cancelar una obligación por beneficios definidos, reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. En el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta), el gasto relacionado con el plan de beneficios definidos puede presentarse neto del importe reconocido como reembolsable.

### 4.2.5 Otros beneficios a largo plazo para los empleados Reconocimiento y medición

Otros de los beneficios a largo plazo para los empleados, incluyen:

- a) Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos.
  - b) Los beneficios por largos periodos de servicio.
  - c) Los beneficios por invalidez de larga duración.
- d) La participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.





e) Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

Por lo que una entidad reconocerá y medirá como pasivo aquellos beneficios que sean por el total neto de los importes en que el valor presente definidos en la fecha sobre la que se informa, menos el valor razonable en que la fecha en la que se informa, de los activos del plan se emplearan para la cancelación directa de las obligaciones.

#### 4.2.6 Beneficios por terminación de contrato

#### Reconocimiento y medición

Ya que los beneficios por terminación no proporcionarán a la empresa ningún beneficio económico, se les reconocerá como un gasto. Cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro o en otro tipo de beneficios a los empleados.

También serán reconocidos como pasivos y gastos cuando se rescinde del contrato con el empleado antes de la fecha estipulada y cuando se incentiva a la rescisión voluntaria por la oferta realizada a estos beneficios. Una entidad solo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.

Se medirá el beneficio por la mejor estimación del desembolso requerido para la cancelación de la obligación en la fecha que se informa. Si fuese el caso en el que se incentiva a la rescisión voluntaria del contrato, será medido por el número de empleados que se acepten la oferta. Y será medido al valor presente descontado cuando el beneficio de la terminación deba pagarse a partir de los 12 meses de finalizado el contrato.

#### 4.2.6.1 Planes de grupo

Si una controladora presenta sus estados financieros consolidados según las NIIF para PYMES, ofreciendo beneficios a los empleados de la subsidiaria del grupo, a estas últimas se les permitiría reconocer y medir el gasto, por beneficio, sobre la base de una distribución de dicho gasto reconocido del grupo.





### 4.2.6.2 Información a revelar

#### Sobre los planes de aportación definida

Para una entidad con plan multi-patronal como aportaciones definidas porque no se dispone de la información suficiente para utilizar la contabilidad planes definidos, se revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un plan de aportaciones definidas, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones.

### Sobre los planes de beneficios definidos

Si la entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, la información puede ser revelada sobre el conjunto de los planes, sobre cada plan por separado o agrupadas de la manera que se considere más útil:

- a) Una descripción general del tipo de plan incluyendo la política de financiación.
- b) La política contable de la entidad para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales (en resultados o como una partida de otro resultado integral) y el importe de las pérdidas y ganancias actuariales reconocidas durante el periodo.
- c) Una explicación si la entidad utiliza cualquier simplificación para medir la obligación por beneficios definidos.
- d) La fecha de la valoración actuarial integral más reciente y, si no se hizo en la fecha sobre la que se informa, una descripción de los ajustes que se hicieron para medir la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa.
- e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios.
- f) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del valor razonable de los activos del plan y de los saldos de apertura y cierre de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo que muestre por separado sus aportaciones, beneficios pagados y otros cambios en los activos del plan.
- g) El costo total relativo a planes de beneficios definidos del periodo, revelando de forma separada los importes reconocidos en resultados como un gasto e incluidos en el costo como un activo.





- h) Para cada una de las principales clases de activos del plan, las cuales incluirán, pero no se limitarán a, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y todos otros activos, el porcentaje o importe que cada clase principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan en la fecha sobre la que se informa.
- i) Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para cada clase de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad y cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por la entidad.
  - j) El rendimiento real de los activos del plan.
- k) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo, cuando sea aplicable para las tasas de descuento, con las tasas de rendimiento esperadas de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros, con las tasas esperadas de incrementos salariales, las tasas de tendencia de los costos de asistencia médica y cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

### Sobre otros beneficios a largo plazo

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

#### Sobre beneficios por terminación

Por cada categoría de beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa. Y cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente.





### 4.3 Marco normativo y legal relacionado a la sección 28 "Beneficios a los empleados"

### 4.3.1 Ley Nº618 Ley general de higiene y seguridad del trabajo

### 4.3.1.1 Objeto de Ley

Higiene y seguridad en los centros de trabajado a desarrollar mediante de promoción, intervención, vigilancia y establecimiento de acciones para proteger a los trabajadores en el desempeño de las labores.

### 4.3.1.2 Ámbito de aplicación

Es de manera obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que se encuentren establecidas en Nicaragua, que realicen labores industriales, agrícola, comerciales o de cualquier otra naturaleza; sin perjudicar la ejecución de otras leyes en las obligaciones que estas otorguen a las instituciones en sus respectivas competencias.

#### 4.3.1.3 Obligaciones del Empleador y de los trabajadores

- a) Para el empleador evitar sanciones con multas o cierre del centro, es obligatorio cumplir con las disposiciones de la presente ley y del código del trabajo en las que adoptará las medidas preventivas necesarias para garantizar la higiene y seguridad del trabajador, teniendo en cuenta los riesgos a los que estarían expuestos estos, designando una o más personas para atender actividades contra los riesgos laborales.
- b) El empleador deberá capacitar a sus trabajadores, con personal calificado en materia de higiene, seguridad y salud en los lugares de trabajo, garantizando el desarrollo de estos programas que estarían vinculados a los riesgos de la empresa, calendarizándolo por lo menos una vez al año.
- c) Así mismo el empleador debe reportar los accidentes en un plazo entre 24 horas y 5 días hábiles máximo, según la gravedad del accidente; y en caso de no haberlos, tendría que comunicarlo, por escrito, en los primeros 5 días de cada mes. Dará recomendaciones para evitarlos nuevamente y llevarlos en registros de estadísticas por período para analizar sus causas.
- d) El trabajador está obligado a cumplir las órdenes para garantizar su propia seguridad y de terceros que se encuentren en el entorno, utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empleador, como también de informar a sus superiores sobre





- un peligro grave e inminente, para la seguridad e higiene. Deberá de asistir a las capacitaciones en prevención de riesgos laborales que organice el empleador.
- e) Y a lo anterior mencionado, lo mismo deberán realizar los contratistas y subcontratistas, con las obligaciones en materia de higiene y seguridad a todos sus subcontratados, que deberán estar inscritos al INSS y en caso de incumplimiento, el empleador será responsable de las obligaciones que el contratista o subcontratista tienen con sus trabajadores, ya que les exige el cumplimiento de la prevención en riesgos laborales, pues si no, este (empleador, dueño o representante legal) responderá por los daños ocasionado a los trabajadores.

#### 4.3.1.4 Condiciones de los lugares de trabajo

El diseño y característica constructiva, para los lugares de trabajo, debe de facilitar el control en situaciones de emergencias, tal como incendios posibilitando la evacuación rápida y segura de los trabajadores, siendo ajustados al reglamento que regula las condiciones de protección contra incendios, fenómenos climatológicos o sísmicos.

### 4.3.1.5 De la seguridad de los equipos de trabajo

Los equipos y dispositivos de trabajo utilizados en los procesos deben reunir los requisitos técnicos de instalación, operación, protección y mantenimiento de estos. Y para la iniciación de las operaciones en los centros de trabajos con maquinaria o instalación de equipos de trabajo, deberá ser inspeccionado antes, a fin de comprobar que se garantice las condiciones mínimas de higiene y seguridad del trabajo.

### 4.3.1.6 De los equipos de protección personal

Deberán utilizarse de manera obligatoria y permanente los equipos de protección, cuando no se pueda evitar o limitar los riesgos, dándole su uso y mantenimiento a estos, según las instrucciones del fabricante. Estos equipos de protección serán proporcionados por el empleador de manera gratuita a sus trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

#### 4.3.1 Ley N°185 Código del trabajo

#### 4.3.3.1 Objeto y ámbito de aplicación

El presente código regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores. La disposición de este código es la aplicación





obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas que se establezcan en Nicaragua. Se aplicará también a las relaciones laborales de nicaragüenses que previa autorización del Ministerio del Trabajo, se inicien en Nicaragua y se desarrollen fuera del territorio nacional.

### 4.3.3.2 Obligaciones de los empleadores

Los empleadores están obligados pagar el salario por la acción realizada por el trabajador, así como respetar la elección de profesión ni elaborar listas discriminatorias que restrinjan las posibilidades de colocación de los trabajadores, sin malos tratos de palabra, obra u omisión que pudiera afectar su decoro. También le proporcionará los útiles necesarios para ejecutar el trabajo convenido.

No se le descontará al trabajador de su salario, el tiempo que se vea imposibilitado en realizar sus funciones por culpa de empleador. Por lo que se llevaran registros, expedientes laborales y demás documentos en la forma que lo estipule el MITRAB. Velar por que los trabajadores no sean violentados en sus derechos morales ni objeto de acoso o chantaje sexual

#### 4.3.3.3 De los riesgos profesionales

De antemano, entiéndase como accidente de trabajo a las acciones involuntarias, como consecuencia del trabajo, resulte en muerte o lesión funcional de carácter permanente o transitorio.

Las lesiones causadas por accidentes de trabajo y el reclamo de indemnizaciones correspondientes, regirá la lista de enfermedades anexas a este código. Pero si se comprueba que una enfermedad no incluida en la lista es de carácter profesional, el trabajador tendrá derecho a las prestaciones e indemnizaciones que corresponda.

Cuando las consecuencias de riesgos profesionales sean graves por enfermedad o lesión sufrida en la empresa o lugar de trabajo, se considerará esta como resultado directo del riesgo profesional, e indirecto de la enfermedad o lesión anteriores.

Será obligación del empleador notificar de los accidentes y enfermedades ocurridos en su lugar de trabajo, a los organismos competentes; colaborar en las investigaciones que lleguen a realizar los organismos por la ocurrencia de accidentes.





Y por ende se deberá indemnizar a los trabajadores implicados en accidentes o enfermedades ocurridas en su trabajo, por no estar protegidos o afiliados al régimen de seguridad social, o por no pagar las cuotas en tiempo y forma.

Se reestablecerá al trabajador a su ocupación laboral que dejó de realizarla por el accidente, solo si no recibiera indemnización total por incapacidad permanente, o sino dar otro puesto de trabajo de acuerdo a su incapacidad parcial permanente o temporal.

### 4.3.3.4 De la capacitación, traslados y promociones

La empresa, en coordinación con las organizaciones de los trabajadores, realizará capacitaciones periódicas para ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas de los trabajadores, y en los mismos se garantizará la participación de varones y mujeres. La capacitación sistemática deberá garantizarse al trabajador en casos de cierre temporal del centro de trabajo motivado por cambios tecnológicos de los mismos.

Y en el que por mutuo acuerdo el trabajador podrá ser trasladado de una a otra plaza, de forma provisional o definitiva, sin que esto implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de algún derecho laboral.

Todo trabajador tiene derecho de ser promovido de un cargo a otro superior sin más limitaciones que las exigidas por razón de título y calificación técnica para desempeñar la nueva actividad. Cuando se produzca una vacante, ésta será llenada preferentemente promoviendo al trabajador que llene los requisitos para el cargo.

### 4.3.3.5 Suspensión y terminación del contrato de trabajo

La suspensión puede ser parcial o total, refiriéndose a las obligaciones fundamentales del contrato, en las que puede ser individual o colectiva; ya sea por incapacidad del trabajador por accidente o enfermedad profesional, reposo pre y postnatal, enfermedad común o no profesional hasta por 26 semanas, por medida disciplinaria, por arresto al trabajador.

Por lo tanto, una suspensión colectiva se da, por falta de materia prima, cierre de la empresa por razones preventivas de higiene, cierre temporal por razones económicas o por caso fortuito como consecuencia necesaria de la suspensión laboral.





La terminación del contrato se da por expiración del contrato, por muerte o incapacidad del trabajador o del empleador como consecuencia de cierre de la empresa, por sentencia condenatoria, por jubilación o fuerza mayor.

Cualquiera sea la causa de terminación del contrato de trabajo, el empleador está obligado a pagar al trabajador, la parte proporcional de las prestaciones tales como vacaciones y decimotercer mes.

Cuando el contrato fuere por tiempo indeterminado, el trabajador podrá darlo por terminado avisando al empleador por escrito con quince días de anticipación. y por mutuo acuerdo o renuncia no afecta adquirir su derecho por antigüedad.

Aunque el empleador podrá dar por terminado el contrato, sin obligación de pagar vacaciones y aguinaldo, cuando el trabajador cometa alguna falta de probidad, falta grave contra el empleador o de los compañeros de trabajo, expresión injuriosa contra el empleador que produzca desprestigio o daños económicos a la empresa o cualquier violación de las obligaciones que le imponga el contrato individual o reglamento interno.

#### **4.3.3.6** *Jornadas de trabajo, descanso, permisos y vacaciones*

La jornada ordinaria de trabajo diurno no debe ser mayor de 8 horas diarias, ni exceder de un total de 48 horas a la semana, para la jornada nocturna no debe ser mayor de 7 horas diarias ni exceder de un total de 42 horas a la semana, en las jornadas mixtas no podrá ser mayor de siete horas y media diarias ni exceder de un total de 45 horas a la semana.

Es trabajo extraordinario el que se realiza en los séptimos días, feriados nacionales y asuetos decretados. No se pueden compensar las horas extraordinarias laboradas con horas trabajadas en jornadas ordinarias.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a tres horas diarias ni nueve semanales, las horas extras y las que labore el trabajador en su día de descanso o compensatorio por cualquier causa, se pagarán un 100% más de lo estipulado para la jornada normal respectiva.





Por cada 6 días de trabajo continuo u horas equivalentes, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de un día de descanso, con goce de salario íntegro. El día de descanso semanal será el domingo, y si es trabajado, deberá ser remunerado como día extraordinario.

Son feriados nacionales obligatorios con derecho a descanso y salario, los siguientes: Primero de Enero, jueves y Viernes Santos, Primero de Mayo, 19 de Julio, 14 y 15 de septiembre, 8 y 25 de diciembre. En el que también el Poder Ejecutivo podrá declarar días de asueto con goce de salario o a cuenta de vacaciones, tanto a nivel nacional como municipal.

Si algún día feriado nacional coincide con el séptimo día, éste será compensado, y al trabajador que labore se le remunerará como día extraordinario de trabajo.

Los trabajadores tienen derecho a permiso con goce de salario cuando se acontezca el fallecimiento del padre, madre, hijos o cónyuge, hasta tres días hábiles consecutivos; por matrimonio, hasta cinco días hábiles consecutivo. El empleador concederá a los trabajadores permiso para acudir a consulta médica personal, para acudir a consulta médica por enfermedad de los hijos menores o discapacitados de cualquier edad, por un período no mayor de seis días laborables por enfermedad grave de un miembro del núcleo familiar que viva bajo su mismo techo, si la enfermedad requiere de su indispensable presencia.

Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador. Estas se pagarán calculándolas en base al último salario ordinario devengado por el trabajador y si el caso fuera de salario variable, será calculado en base del promedio de la suma de los salarios de los últimos 6 meses.

#### 4.3.2 Ley N°539 Ley de Seguridad Social

#### 4.3.2.1 Objeto de la ley

Establecer el sistema de Seguro Social para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a contingencias sociales de la vida y del trabajo.





Establecer el sistema de Seguro Social para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a contingencias sociales de la vida y del trabajo.

El Seguro Social se extenderá en los segmentos de población no cubiertos en etapas sucesivas, graduales y progresivas, cubriendo las contingencias de las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales, y desarrollando los servicios sociales necesarios para el bienestar de los asegurados y sus beneficiarios.

#### 4.3.2.2 Campo de aplicación

Para personas nacionales y extranjeros residentes que mediante de contratación Establecer el sistema de Seguro Social para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a contingencias sociales de la vida y del trabajo.

#### 4.3.2.3 Contingencias y prestaciones

Las prestaciones por invalidez, su objetivo es subvenir las necesidades del asegurado y de las personas a su cargo, para la readaptación profesional del pensionado, tratando de reingresar a su actividad económica. Tendrá derecho a la pensión por invalidez, aquel asegurado que sea menor de 60 años y halla acumulado 150 semanas, en los últimos 6 años cotizados precedentes a la causa de invalidez.

Para las prestaciones de vejez, se tiene por objeto subvenir las necesidades básicas del asegurado y de la persona a su cargo, cuando su aptitud de trabajo se encuentra disminuida por la senectud. La edad mínima para acceder a esta prestación, no deberá exceder los 60 años con 750 semanas de cotizaciones. Pero también se le otorga la pensión reducida del 40% a aquellos asegurados que ingresen entre la edad de 45 y 60 años, y que acumulen más de 500 semanas, pero menos de las 750.

El seguro por muerte comprende los gastos relacionados con el funeral del asegurado o cónyuge, pensión para él o la viuda, pensión por orfandad y pensión para los dependientes que vivan bajo el mismo núcleo familiar del fallecido; esto siempre y cuando se haya cotizado más de 150 semanas en los últimos 6 años que antecedan a la fecha de fallecimiento.





## 4.3.2.4 Subsidios por enfermedad, maternidad y riesgos profesionales

En los casos de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales, tendrán derecho a la atención médica sobre la base del principio de la automaticidad, no requiriéndose períodos cotizados. Para el goce de las prestaciones farmacéuticas, atención médico quirúrgica, exámenes de apoyo diagnóstico, hospitalización y los subsidios por incapacidad temporal; tendrán derecho a partir de las 8 semanas cotizadas.

El subsidio por enfermedad o accidente común se otorgará y pagará a partir del cuarto día hasta las 52 semanas, pero en los casos de enfermedad que requiera hospitalización se pagará desde el primer día, con orden de reposo no mayor de los 30 días.

El INSS pagará el 60% del subsidio de descanso por maternidad, a la trabajadora asegurada activa o cesante que acredite dieciséis cotizaciones semanales dentro de las últimas treinta y nueve semanas que precedan a la presunta fecha del parto y el empleador aportará el 40% restante. Si no hubiera cumplido los requisitos de cotización, le corresponderá al empleador aportar el 100%, según el Código del Trabajo. La trabajadora cesante conservará este derecho durante veintitrés semanas posteriores a la cesantía.

El subsidio de descanso por maternidad será calculado en igual forma al señalado para el subsidio de enfermedad y se otorgará durante las cuatro semanas anteriores y las ocho semanas posteriores al parto, que serán obligatorias descansar. Y en los primeros 6 meses de vida del niño se le otorgará un subsidio de lactancia a la madre para amamantar al bebé, si este ultimo no fuere amamantado se le entregará el valor equivalente en dinero, al producto de leche de calidad, para la madre.

El asegurado que haya sufrido Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional y se encuentre en estado de incapacidad temporal para el trabajo, tendrá derecho a partir del día siguiente de la contingencia a un subsidio diario igual al 60% del salario promedio de las últimas ocho semanas cotizadas anteriores al accidente y el empleador deberá complementar el 100% del salario.





Si el accidente ocurriera antes del periodo prescrito, el promedio diario será el que corresponda a las semanas cotizadas y a falta de éstas, con la categoría de salario contractual del asegurado. La remuneración del día del accidente estará íntegramente a cargo del empleador.

#### 4.3.3 Ley N°822 Ley de Concertación Tributaria

#### 4.3.3.1 Objeto de la ley

Su objeto es crear y modificar los tributos nacionales internos y la regulación en su aplicación, para proveerle al Estado recursos necesarios para financiar los gastos públicos.

## 4.3.3.2 Creación, Naturaleza, Materia Imponible y Ámbito de aplicación

Créase el Impuesto sobre la Renta (IR) como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por contribuyentes, residentes o no residentes:

- 1. Las rentas del trabajo;
- 2. Las rentas de las actividades económicas; y
- 3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley.

El IR se exigirá a las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, sea cual fuere la forma de organización que adopten y su medio de constitución, con independencia de su nacionalidad y residencia, cuenten o no con establecimiento permanente.

En las donaciones, transmisiones a título gratuito y condonaciones, serán sujetos contribuyentes del IR quienes perciban los beneficios anteriores. En caso de que el beneficiario sea un no residente, estará sujeto a retención de parte del donante, transmitente o condonante, residente.





Son contribuyentes las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente, devenguen o perciban rentas del trabajo. Los contribuyentes no residentes que obtengan rentas del trabajo, tributarán de forma separada sobre cada una de las rentas que perciban, total o parcialmente. El impuesto se causa cuando el contribuyente tenga derecho a exigir el pago de la renta.

#### 4.3.3.3 Exenciones

Estarán exentas del IR de rentas del trabajo, los que hasta los primeros C\$100,000.00 de renta neta devengada o percibida por el contribuyente; el décimo tercer mes, o aguinaldo, las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios, las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de C\$500,000.00 cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva.

Así como los beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores; Las prestaciones pagadas por el régimen de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones; las prestaciones pagadas por pensiones distintos a los de la seguridad social; indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales, físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos.

Otros que se agregan a la lista es lo percibido para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos; las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que las misiones, organismos y gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense.





#### 4.3.3.4 Base Imponible

A partir del año 2014 se permitirá una deducción soportada con facturas o recibos, equivalente al 25% de gastos en educación, salud y contratación de servicios profesionales, hasta por un monto máximo incremental de C\$5,000.00 por año por los siguientes cuatro años, hasta alcanzar un monto de C\$20,000.00 en el año 2017.

Las cotizaciones o aportes de las personas naturales asalariadas en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social y los aportes o contribuciones de las personas naturales asalariadas a fondos de ahorro y/o pensiones distintas de la seguridad social, siempre que dichos fondos cuenten con el aval de la autoridad competente.

El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la siguiente tarifa progresiva:

Tabla progresiva Impuesto sobre la renta

Estratos de Renta Neta Anual				Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30.0%	500,000.00

Fuente : Ley 822 ley de concertación tributaria

Se establecen las alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo del 10% a las indemnizaciones de hasta 5 meses; del 12.5% a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares; y del 20% a los contribuyentes no residentes.





#### 4.3.3.5 Obligación de retener, liquidar, declarar y enterar el impuesto.

Los empleadores personas naturales o jurídicas y agentes retenedores, están obligados a retener mensualmente a cuenta del IR anual de rentas del trabajo que corresponda pagar al trabajador cuando la renta del trabajador del período fiscal completo exceda el monto máximo permitido para las deducciones de la base imponible.

Así como también cuando la renta del trabajador del período fiscal incompleto exceda del equivalente mensual al monto máximo permitido para las deducciones; cuando la renta del trabajador incluya rentas variables, deberán hacerse los ajustes a las retenciones mensuales correspondientes para garantizar la deuda tributaria anual y en los casos de liquidar y declarar el IR anual de las rentas del trabajo, a más tardar 45 días después de haber finalizado el período fiscal.

### 4.4 Caso Práctico a la información Financiera según sección 28 "Beneficios a los Empleados" de las NIIF para PYMES, en la empresa SIC, S.A

#### 4.4.1 Reseña Histórica

Sistema integral de capacitaciones S.A. comercialmente conocida como SICSA es una empresa que durante toda su trayectoria ha dedicado todo su empeño en dar el servicio con mayor calidad del mercado, marcando así un nuevo estándar y referencia entre el mercado competidor por lo que la idea del negocio surge principalmente de servir.

#### 4.4.2 Características de la organización

#### 4.4.2.1 Misión

Somos una organización dedicada a construir el conocimiento necesario para lograr un aprendizaje en tiempo real que genere posibles soluciones a los desafíos garantizando la satisfacción de nuestros clientes, accionistas, trabajadores, proveedores y comunidad; con altos estándares de calidad en todos nuestros procesos."





#### 4.4.2.2 Visión

Llegar a ser una organización prospera reconocida por la calidad de sus servicios, provocando cambio en la cultura laboral de nuestros grupos de interés apoyándonos en la integridad y el esfuerzo por servir a los demás

#### 4.4.2.3 Nuestras Políticas

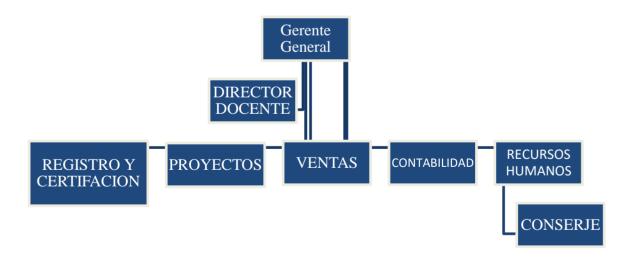
La política de SICSA está orientada al cumplimiento de los requisitos del cliente y de la normativa legal en lo referente a la gestión de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, calidad y responsabilidad social, así como la búsqueda de la mejora continua que garantice las no negligencias que pueden dañar a los humanos que trabajan con SICSA y sus grupos de interés.

#### 4.4.2.4 *Valores*

Integridad Honestidad

Respeto Responsabilidad

#### 4.4.3 Organigrama







#### 4.4.4 Desarrollo de Caso Práctico

Mientras que en Nicaragua las Normas Internacionales de Información Financiera comienza a hacer indispensable en el registro de las operaciones cotidianas de las organizaciones en ese sentido ya para una mayor toma de decisiones y en este caso la empresa SICSA ha decido empezar a implementar dichas normas.

Para empezar a trabajar con nuestro período seleccionado, la empresa SICSA nos presenta saldos iniciales, correspondientes al Estado de Situación Financiera del mes de junio, que serían los siguientes:

SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES, S.A. "SICSA"					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
	DEL 1° AL 30 DE JUNIO DEL 2020				
	EXPRESADO EN				
		CORDOBAS			
ACTIVOS		PASIVOS			
Activo corriente		Pasivo corriente			
Caja y Banco	2,273,291.00	Proveedores	372,250.00		
Clientes	198,950.00	documentos por pagar	133,870.00		
documentos por cobrar	88,995.00	acreedores diversos	137,085.00		
otras cuentas por cobrar	364,775.00	préstamos bancarios C/P	260,500.00		
		IR por pagar	75,369.00		
		prestamos por pagar a socios	784,739.00		
		TOTAL PASIVOS	1,763,813.00		
Total activo corriente	2,926,011.00	CAPITAL CONTABLE			
Activo no corriente		capital social	1,000,000.00		
Equipo de computación	425,000.00	utilidad del ejercicio	175,861.00		
Equipo de capacitación	74,000.00	utilidades acumuladas	524,611.89		





Mobiliario y equipo de oficina	85,500.00	reserva legal	46,225.11
Total activos no corriente	584,500.00	TOTAL CAPITAL	1,746,698.00
TOTAL ACTIVOS	3,510,511.00	Total Pasivos + Capital	3,510,511.00
	_		Autorizado
Elaborado por:		Revisado por:	por:

• Como parte de la **Primer Operación** de la empresa SIC, SA en el mes de julio se procedió al registro de las ventas que se realizaron como parte de la funcionalidad de organización como parte de proceso de la organización la cual se realizó de la siguiente manera:

#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S, A

### COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>1102</b> 1	BANCO MONEDA NACIONAL	217,026.78	217,026.78	
4101 2	INGRESOS POR SERVICIOS CLIENTES	217,026.78		217,026.78
	CONTABILIZAMOS INGRESOS POR SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020 ( R-NUM 1591 HASTA 1610).		217,026.78	217,026.78
Elaborado Por:		Revisado Por:	Autorizado Por:	





Con lo cual se comprueba la funcionalidad de la organización con cual puede hacer frente a todas aquellas obligaciones a corto y largo plazo que surjan de la relación laboral con cada uno de sus colaboradores.

• En una **Segunda Operación**, a partir de las ventas que se procede a registro de las recuperaciones de las cuentas por cobrar en el mes de agosto la cual se hizo de la siguiente manera:

#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S, A

## COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1102 1	BANCO MONEDA NACIONAL	192,953.65	192,953.65	
5102	GASTOS DE ADMINISTRACION IMPUESTO MUNICIPAL (ALCALDIA		3,594.02	
29	1%)	715.34		
2101-3	IMPUESTO POR PAGAR (IR)	2,878.68		
1103	CUENTAS POR COBRAR BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL	55,655.24		196,547.67
	ALBAGENERACION	2,400.00		
	OFG NICARAGUA	35,000.00		
	JERSON AUGUST RODRIGUEZ	700.00		
	PIENSA	16,758.43		
	TELEFONICA CELULAR DE	,		
	NICARAGUA	46,284.00		
	KOLA SHALER INDUSTRIAL S,A	6,000.00		
	COCA COLA	10,000.00		
	KOLA SHALER INDUSTRIAL S,A	3,300.00		
	SUPPLYING TOTAL TALENT	14,500.00		
	FINANCIER FAMA S,A	5,950.00		
	CONTABILIZAMOS, RECUPERACION DE CARTERA SEGÚN No 1690/1710 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTODEL AÑO 2020	-		
	TOTAL		196,547.67	196,547.67

		Autorizado
Elaborado Por:	Revisado Por:	Por:





• De **Tercer Operación**, en el mismo mes de agosto se procedió al registro de los gastos que corresponden a las operaciones la organización el cual se hizo de la siguiente manera:

#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S.A.

## COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
5101	GASTOS DE VENTAS		10,247.70	
3	HONORARIOS PROFESIONALES	10,247.70	10,247.70	-
J	THE WORK WAS THE PERSON LESS	10,217.70		
5102	GASTOS DE ADMINISTRACION		59,903.85	
	_			
24	ENERGIA ELECTRICA	5,052.82		
25	TELEFONO (CONVENCIONAL Y CELULAR)	14,043.47		
25 26	INTERNET	3,216.95		
37	ALQUILER DE OFICINA	10,404.23		
56	COMPRAS VARIAS	27,186.38		
2103	IMPUESTOS RETENIDOS X PAGAR			480.00
	RETENCIONES 10% SOBRE			
2103-05	SERVICIOS/PROF	480.00		
1102	BANCO			69,671.55
	MONEDA NACIONAL	69,671.55		-
	CONTABILIZAMOS CONSOLIDACION DE			
	GASTOS			
	CORRESPONDIENTE AL MES/AGOSTO 2020			
			70,151.55	70,151.55

Elaborado

Por: Revisado Por: Autorizado Por:

 Contabilización de los exámenes médicos como parte de los beneficios a los empleados para una Cuarta Operación.





#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S.A.

#### COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
5102	GASTOS DE ADMINISTRACION		7,500.00	
43	OTROS GASTOS	7,500.00		
2103	IMPUESTOS RETENIDOS X PAGAR			150.00
2103-05	RETENCIONES 2%	150.00		
1102	BANCO			7,350.00
	MONEDA NACIONAL	7,350.00		_
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	CONTABILIZAMOS GASTO POR EXAMENES MEDICOS			
	OCUPACIONALES AL PERSONAL			
	CORRESPONDIENTE AL MES/SEPTIEMBRE 2020		7,500.00	7,500.00

Elaborado Por:	Revisado Por:	Autorizado Por:

• Quinta Operación: Iniciando el mes de octubre se determinó que se tenía que hacer un recorte de personal debido a las ventas bajas que se presentaron los meses anteriores y se tuvo que prescindir del servicio de la asistente de RRHH, con cual se le pagaron sus prestaciones tomado en cuenta lo que vimos en la parte teórica como es diferente el beneficio a largo plazo, al beneficio por terminación cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes del periodo como vemos en el ejemplo todos lo empleados hacen efectivo el pago de sus beneficios en un plazo menor a doce meses, realizándole su liquidación con su contabilización a como mostramos a continuación:





#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S,A

### COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
2105 4 5	GASTOS ACUMULADOS X PAGAR VACACIONES AGUINALDO	1031.33333 6,163.89	7,195.22	
2102	INDEMNIZACION	6,163.89	6,163.89	
5102 7 8	GASTOS DE ADMON INSS PATRONAL INATEC 2 %	0	0	
2105	GASTOS ACUMULADOS X PAGAR			72.19333333
	INSS LABORAL 7%	72.1933333		
14 1102 1	BANCO MONEDA NACIONAL	13,286.92	40.050.44	13,286.92
	CONTABILIZAMOS, LIQUIDACION DE TRABAJADORA THELMA GONZALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020		<u>13,359.11</u>	<u>13,359.11</u>

Autorizado

Elaborado Por: Revisado Por: Por:

Fuente: Anexo N°6 Formato de Liquidación Laboral

• **Sexta Operación:** En lo que, para el segundo semestre, nuestro responsable de Recursos Humanos elaboró la planilla de la primera quincena del mes de julio, como parte de los beneficios a corto plazo junto con la provisión de las prestaciones laborales que le ofrecemos a nuestros trabajadores todos estos beneficios según ley, siendo su contabilización de la siguiente manera:





#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S.A.

## COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
2101	RETENCIONES X PAGAR	1		4,410.00
4	INSS - LABORAL 7%	4,410.00		·
0405	NOMINA V DIOTRIBUID			
2105	NOMINA X DISTRIBUIR		63,000.00	
	SALARIOS	63,000.00		
2105	INSS PATRONAL			13,545.00
14	_	13,545.00		,
2105	INATEC 2 %			1,260.00
14	-	1,260.00		
5102	GASTOS ADMINISTRATIVOS		14,805.00	
7	INSS PATRONAL	13,545.00	14,605.00	
8	INATEC 2 %	· ·		
8	INATEC 2 %	1,260.00		
1102	BANCO			58,590.00
	MONEDA NACIONAL	58,590.00		
			77,805.00	77,805.00
	CONTABILIZAMOS NOMINA, CORRESPONDIEN-			
	TE, AL MES DE NOVIEMBRE 2020			

Elaborado	Revisado	Autorizado
Por:	Por:	Por:

Fuente: Anexo N°3 y 4 Planilla de Julio 2020

• Los sueldos y salarios anteriormente registrados por la empresa son contabilizados como gastos mientras que los otros beneficios a corto plazo las registra como un pasivo; así como las prestaciones a las que tiene derecho cada trabajador, son de la siguiente manera en nuestra **Séptima Operación:** 



#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S,A

## COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
5102	GASTOS DE ADMINISTRACION		76,046.17	
1	SALARIOS	61,538.00		
5	VACACIONES	5,253.33		
6	AGUINALDO	5,253.33		
9	INDEMNIZACION	4,001.50		
2101	GASTOS ACUMULADOS X PAGAR			10,506.67
4	VACACIONES	5,253.33		
5	AGUINALDO	5,253.33		
2102	INDEMNIZACION			4,001.50
1	INDEMNIZACION	4,001.50		
2105	NOMINA POR DISTRIBUIR			61,538.00
	SALARIO	61,538.00		·
	CONTABILIZAMOS PRESTACIONES SOCIALES			
	CORRESPONDIENTE AL MES/NOVIEMBRE 2020			
			76,046.17	76,046.17

Elaborado		Autorizado
Por:	Revisado Por:	Por:

Fuente: Anexo N°5 Provisión de Prestaciones Laborales Julio 2020

• Octava Operación: Luego de esto en diciembre, se realizará el pago del aguinaldo o décimo tercer mes, para todos aquellos empleados que tengan laborando el año o más del año, teniendo derecho a un mes de salario, y en el que su registro será:





#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S,A

## COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
2101 5	GASTOS ACUMULADOS X PAGAR AGUINALDO	68,374.00	68,374.00	
1102 1	BANCO MONEDA NACIONAL	68,374.00		68,374.00
2101 5	GASTOS ACUMULADOS X PAGAR AGUINALDO	68,374.00		68,374.00
5101 6	GASTOS ADMINISTRATIVOS AGUINALDO	49,000.00	49,000.00	
5102 6	GASTOS DE VENTAS AGUINALDO	19,374.00	19,374.00	
	CONTABILIZAMOS PAGO DE DECIMO TERCER MES DE 2020			
			136,748.00	136,748.00

Elaborado		Autorizado
Por:	Pavisado Por:	Por-

Fuente: Anexo N°8 Provisión de Décimo Tercer Mes Acumulado

 Novena Operación: Al final del año la gerencia decidió como parte de la responsabilidad empresarial regalar mascarillas y alcohol gel al personal



#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S,A

## COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

5102	GASTOS DE ADMINISTRACION		2,880.00	
43	OTROS GASTOS	2,880.00		
2103	IMPUESTOS RETENIDOS X PAGAR			57.60
2103-05	RETENCIONES 2%	57.60		
1102	BANCO			2,822.40
	MONEDA NACIONAL	2,822.40		-
	CONTABILIZAMOS GASTO POR ADQUSIOCION DE MASCARIILAS			
	Y ALCOHOL GEL PARA EL PERSONAL DE REGALIA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL		2,880.00	2,880.00

Elaborado Por:	Revisado Por:	Autorizado Por:

• **Décima Operación**; Como parte del beneficio de los trabajadores al final de un año se le concedió vacaciones de fin de año al personal, siendo su contabilización según la ley, de la siguiente manera:

#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S,A

#### COMPROBANTE DE DIARIO

#### EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
2101	<b>GASTOS ACUMULADOS X PAGAR</b>			
6	VACACIONES	23,933.33	23,933.33	





	DE FIN DE AÑO DEL PERSONAL			
5101 6	GASTOS ADMINISTRATIVOS  VACACIONES  CONTABILIZAMOS VACACIONES DESCANSADAS	23,933.33	23,933.33	
2101 5	GASTOS ACUMULADOS X PAGAR VACACIONES	23,933.33		23,933.33
1102 1	BANCO MONEDA NACIONAL	23,933.33		23,933.33

Elaborado		' <del></del>
Por:	Revisado Por:	Autorizado Por:

• Undécima Operación: Al final de año a cada trabajador se le regalo una canasta básica la cual se contabilizo de la siguiente manera:





#### SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIONES S,A

## COMPROBANTE DE DIARIO EXPRESADO EN CORDOBAS

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1102 1	BANCO MONEDA NACIONAL	9,869.30		9,869.30
5102 11	GASTOS ADMINISTRATIVOS ALIMENTACION	9,869.30	9,869.30	
	CONTABILIZAMOS COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS DE FIN DE AÑO PARA TODO EL PERSONAL DICIEMBRE 2020			
			9,869.30	9,869.30

Elaborado Por:	Revisado Por:	Autorizado Por:





#### **V** Conclusiones

Como resultado de este trabajo concluimos, que las NIIF son estándares que han sido establecidos por un órgano internacional, dan confianza en los inversionistas y demás usuarios en lo que permite la comparabilidad y el acceso a mercados internacionales. Pero en el que a Nicaragua ha sido un poco más lenta la adaptación e implementación, que es de suma importancia para las empresas.

Con lo antes mencionado, el alcance de esta NIIF comprende los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios, incluyendo administradores y gerentes, aplicando a todos los beneficios con excepción a aquellos relacionados con pagos basados en Acciones.

Por lo cual, en Nicaragua, ha habido adaptación a los cambios socio-económicos de esta era, que su marco normativo actual ha cambiado al igual que la más reciente versión para las NIIF. En las que el sector necesita de apoyo con acceso y facilitación para que los pequeños empresarios muevan su negocio conforme ley. Existen variedad de leyes que soportan de manera explícita cada uno de los beneficios, derechos y deberes de los empleados en las diferentes organizaciones donde se labora dejando claro cada una de las responsabilidades por cumplir por parte del empleador.

La empresa aplica las NIIF PARA PYMES, en cuanto al reconocimiento tienen algunas debilidades, que con ayuda de este trabajo se mejorará, se concluye que este seminario de graduación fue de provecho para la empresa SIC, S.A, ya que los vacíos en cuanto a la sección 28 beneficios a los empleados fueron aclarados y la empresa establecerá políticas contables que regulen la información que se registra, y revisaran si hubo algunos errores se harán los ajustes correspondientes.





#### VI Bibliografía

Asamblea Nacional (1904). *Código Civil de Nicaragua*. Managua, Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial n°2184. Recuperado de <a href="http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/(\$A11)/FB441CS1FC9A50B01062574E10079F">http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/(\$A11)/FB441CS1FC9A50B01062574E10079F</a>

Constitución Política de Nicaragua. La Gaceta N.º 5 del 9 de enero de 1987. Ediciones Centro de Documentación e Información Judicial, 2007.

Díaz, H. (2011). Contabilidad General. (3ª. ed.). Colombia: Pearson Educación.

Ley No 822 Ley de Concertación Tributaria. *Ley No 822 Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: LA GACETA.

NIIF para PYMES sección 20. (2009). Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades. En F. IFRS, *Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades* (pág. 256). Londres: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Recuperado de <a href="http://www.ifrs.org/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs.aspx">http://www.ifrs.org/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs/Pages/IFRS-forSMEs.aspx</a>

Ramírez Pérez, J. H. (10 de agosto de 2007). mailxmail.com. Obtenido de http://www.mailxmail.com/curso-matematicas-financieras/conceptos-generales.

Romero, A. (2010). Principios de Contabilidad. (4ª. ed.). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.

Sandoval, H. (2012). Introducción a la Auditoria. (1ª.ed.). México: Red Tercer Milenio Universidad Interamericana para el desarrollo. (Sin Fecha). UNID| Mi Materia en Línea. Obtenido de http://moodle2.unid.edu.mx/dts\_cursos\_mdl/ejec/AE/MF/S05/MF05\_Lectura.pdf.

Villareal Samaniego, J. D. (2008). Administración Financiera II.

Zutter, C. J., & Gitman, L. J. (2012). *Principios de administración financiera* (Decimosegunda ed.). México D.F: PEARSON. Nacional, A. (17 de diciembre de 2012).

Ley  $N^{\circ}$  618 ley de higiene y seguridad ocupacional





# ANEXOS





#### ANEXO N $^{\circ}$ 1 CATÁLOGO DE CUENTA

1	ACTIVOS
11	ACTIVOS CORRIENTE
1101	EFECTIVO
1101-01	CAJA GENERAL
1101-02	CAJA CHICA
1101-03	FONDOS POR DEPOSITAR MONEDA NACIONAL (CORDOBAS)
1101-04	FONDOS POR DEPOSITAR MONEDA EXTRANJERA (DOLARES)
1102	BANCOS
1102-01	CUENTA BANPRO No (1001-04096450-13) (M/N)
1102-02	CUENTA LAFISE N° (290200060) (M/N)
1102-03	CUENTA LAFISE N° (29120044) (M/E)
1102-04	CUENTA BAC M/N
1103	TRANSFERENCIA BANCARIAS
1104	CUENTAS POR COBRAR
1104-01	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES
1104-01-0	01 KLUANE
1104-01-0	D2 BIMBO DE NICARAGUA
1104-01-0	3 INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTIN S, A
1104-01-0	O4 CONSTRUCIONES ELECTRICAS
1104-01-0	05 COLGATE PALMOLIVE
1104-01-0	BRITISH AMERICA TOBACCO CENTRAL DE AMERICA
1104-01-0	OPTICA CENTRAL S, A
1104-01-0	08 CARGIL DE NICARAGUA
1104-01-0	9 INSUMOS DISAGROS PARA INDUSTRIA S, A
1104-01-1	0 EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES
1104-01-1	1 PARASOL





1104-01-12	COGENERACION GREEN POWER S, A
1104-01-13	SUKARNE
1104-01-14	BLUE POWER AND ENERGY S, A
1104-01-15	EMBOTELLADORA NACIONAL S, A
1104-01-16	INDUSTRIAL NACIONAL DE REFRESCOS S, A
1104-01-17	MONTACARGA Y ACCESORIOS DE NICARAGUA S, A
1104-01-18	OFG NICARAGUA S, A
1104-01-19	COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S, A
1104-01-20	CASA PELLAS S, A
1104-01-21	LABORATORIOS INDUSTRIALES OPTICOS S, A
1104-01-22	AGRICOLA INDUSTRIAL DE ORIENTE
1104-01-23	E. CHAMORRO INDUSTRIAL
1104-01-23-01	AIDOSA
1104-01-23-02	FARMACITY
1104-01-24	EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES
1104-01-25	SHALMAN SEAFOODS OF NICARAGUA
1104-01-26	MEXICHEM NICARAGUA S, A
1104-01-27	PROPLASA
1104-01-28	OPTIMACON CORP S, A
1104-01-29	COMERCIALIZADORA VARGAS SARAVIA S, A
1104-01-30	TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA
1104-01-31	ATENTO DE NICARAGUA
1104-01-32	ALIADOS ESTRATEGICOS DE NICARAGUA
1104-01-33	TIDE MANOFACTURING
1104-01-34	MATEDERO CENTRAL
1104-01-35	ALBAGENERACION
1404-01-36	FERROMAX
1404-01-37	GATORNICA
1404-01-38	EXPORTADORA ATLANTIC S, A





1404-01-39	INDENICSA
1404-01-40	ESCASAN
1404-01-41	INPROCEAMERICA
1404-01-42	NUEVO CARNIC
1404-01-43	TECSHOES
1404-01-44	TRULY NOLEN
1404-01-45	SANCHEZ Y MARTINEZ
1404-01-46	SUMINISTRITOS INTEGRALES
1404-01-47	EDC CENTROAMERICA
1105	CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS
1105-01	PRÉSTAMOS EMPLEADOS
1105-02	ADELANTOS
1106	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
1106-01	CLINICA MÉDICA LABORAL
1106-02 (ILES)	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES
1107	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES
1108	ANTICIPOS POR JUSTIFICAR
1202	DEPOSITOS EN GARANTIA
1202-01	ANTICIPO DE PROVEEDORES.
ACTIVOS NO	O CORRIENTE
1301	TERRENO
1302	EDIFICIO
1303	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (BIBLIOTECA)
1304	(EQUIPO RODANTE) VEHICULOS
1305	EQUIPO DE COMPUTACION
1306	EQUIPO DE CAPACITACION
1307	GASTOS POR AMORTIZAR
1308	EQUIPOS DE MEDICION
1309	OTROS ACTIVOS





1311 INVERSIONES

1400	<u>DEPRECIACIONES</u>
1400-01	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIO
1400-02 OFICINA	DEPRECIACION ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO DE
1400-03 (VEHICU	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO RODANTE JLO)
1400-04	MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
1400-05	BIBLIOTECA
1400-06	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE CAPACITACION
1400-07	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPOS DE MEDICION
1500	PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES
2	PASIVO
21	PASIVO CORRIENTE
2101	CUENTAS POR PAGAR
2101-01	PROVEEDORES
2101-01-0	OI GONPER LIBRERIAS
2101-01-0	02 LIBRERÍA SAN JERONIMO
2102	CUENTAS POR PAGAR
2102-01	CARLOS ADAN RODRIGUEZ
<u>IMPUES</u>	TO RETENIDO POR PAGAR
2103-01	RETENCIONES SALARIO I.R A EMPEADOS
2103-02	INSS LABORAL
2103-03	I.V. A 15 % SOBRE SERVICIO
2103-04	RETENCIONES I.R 2 % SOBRE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
2103-05	RETENCIONES I.R 10% SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES
	RETENCIONES POR PAGAR
2104	RETERIORESTORTHORN
<b>2104</b> 2104-01	





2105	PROVISION POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
2105-01	SALARIOS
2105-02	HORAS EXTRAS
2105-03	COMISIONES E INCENTIVOS
2105-04	VACACIONES
2105-05	DECIMO TERCER MES (AGUINALDO)
2105-06	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA
2105-07	INSS PATRONAL
2105-08	INATEC
2105-09	INTERNET
2106-10	I.V. A POR PAGAR
2107-01	PRESTAMO POR PAGAR SOCIOS
2208	INDEMNIZACION ACUMULADA
<u>CAPITA</u>	$\underline{L}$
3101	CAPITAL
3101-01	CAPITAL INICIAL
3101-02	APORTACION DE LOS SOCIOS
3101-03	RESERVA LEGAL
3101-04	UTILIDAD O PÉRDIDA ACUMULADA
3101-05	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
3101-06	UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO
3101-07	APORTACION EXTRAORDINARIA.
3101-08	APORTE DE DONACIONES (EFECTIVO Y/O BIENES)
4101	INGRESOS POR SERVICIOS
4101-01	CAPACITACIONES
4101-02	CONSULTORIAS
4101-05	SEMINARIO
4201	OTROS INGRESOS
4201-01	SOBRANTES EN CAJA





#### 4201-02 UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO 5101 **COSTOS DE VENTAS** 5101-01 COMISIONES POR SEMINARIOS 5101-02 HONORARIOS PROFESIONALES 5101-03 PAPELARIA Y UTILES DE OFICINAS 5101-04 FOTOCOPIA DE FOLLETOS 5101-05 COSTOS DE ENCOLOCHADOS 5101-06 ALQUILER DE VEHICULOS 5101-07 AGUA 5101-08 ENERGIA 5101-09 TELEFONO CONVENCIONAL 5101-10 TELEFONO CELULAR 5101-11 ALQUILER DE LOCAL PARA EVENTOS 5101-12 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 5101-13 REFRIGERIO Y ALIMENTACION 5101-14 PERMISO DE AUTORIZACION (INATEC) RENOVACION DE CENTRO 5101-14-01 5101-14-02 RENOVACION DE ACUERDOS 5101-15 PERMISO DE AUTORIZACION (MITRAB) 5101-15-01 LICENCIA PARA CAPACITAR 5101-15-02 LICENCIA DE EMPRESA 5101-16 PERMISO BOMBEROS 5101-16-01 PLAN DE EMERGENCIA 5101-16-02 BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS 5101-17 VIATICOS DE TRANSPORTE 5101-18 VIATICOS DE ALIMENTACION 5101-19 COMBUSTIBLE 5101-20 LUBRICANTES

5101-21 FARMACIA





5101-22	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGIENRIA
5101-23	PLATAFORMA DIGITALES
5101-24	OTROS
5102	GASTOS DE ADMINISTRACION
5102-01	SALARIOS
5102-02	COMISIONES E INCENTIVOS
5102-03	HONORARIOS PROFESIONALES
5102-04	HORAS EXTRAS
5102-05	VACACIONES
5102-06	DECIMO TERCER MES (AGUINALDO)
5102-07	INSS PATRONAL
5102-08	INATEC
5102-09	INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD
5102-10	VIATICOS DE TRANSPORTE
5102-11	VIATICOS DE ALIMENTACION
5102-12	AYUDA ECONOMICA A SOCIOS
5102-13	AYUDA ECONOMICA (PASANTIAS)
5102-14	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA
5102-15	FOTOCOPIAS Y EMPLASTICADOS
5102-16	COMBUSTIBLE
5102-17	LUBRICANTES
5102-18	ALQUILER DE VEHICULOS
5102-19	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIO
5102-20	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIBLIOTECA
5102-21	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILARIOS
5102-22	DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS
5102-23	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
5102-24	AGUA

5102-25 ENERGIA ELECTRICA





5102-26	TELEFONO CONVENCIONAL
5102-27	TELEFONO CELULAR
5102-28	INTERNET CLARO
5102-29	ALQUILER DE OFICINA
5102-30	MATRICULA (ALCALDIA DE MANAGUA)
5102-31	IMPUESTO MUNICIPAL 1 % S/VENTAS BRUTAS MENSUALES Y BASURA
5102-32	MULTAS Y RECARGOS
5102-33	TARJETA DE PREPAGO
5102-35	CAPACITACION
5102-36	MANTENIMIENTO DE OFICINA
5102-37	MATERIALES Y PRODUCTOS DE OFICINA
5102-38	MANTENIMIETO DE EQUPOS DE COMPUTACION
5102-39	SERVICIOS DE VIGILANCIAS
5102-40	SISTEMA DE ALARMA
5102-41	GASTOS DE REPRESENTACION
5102-41	PRODUCTOS MISCELANEO
5102-42	PROPINA
5102-43	OTROS GASTOS (SUSBIDIO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS)
5102-44	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
5102-45	COMPRA DE FORMATOS DE DECLARACIONES MENSUALES (ALMA)
5102-46	AFILIACION A OTRAS EMPRESAS
5102-47	ELABORACION DE CERTIFICACIONES
5102-48	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION
5102-49	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO, ELECTRICOS DE OFICINA
5102-50	TRÁMITES LEGALES
5102-51	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE OFICINA
5102-52	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA
5102-53	COMPRA DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION
5102-54	TRAMITE DE LICENCIA PARA CAPACITAR





5102-55	ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE
5102-56	TRANSPORTE DE PASAJE (AEREO)
5102-57	COMPRAS VARIAS
5102-58	ELABORACION DE UNIFORME PARA (EL PERSONAL)
5102-59	BECAS DE ESTUDIOS
5102-60	ATENCION Y CUIDADOS MEDICOS A SOCIOS
5102-61	DONACIONES
5102-62	INTERNET YOTA
5103	GASTOS FINANCIEROS
5103-01	INTERESES BANCARIOS PAGADOS
5103-02	DESLIZAMIENTO DE LA MONEDA
5103-03	GASTOS DE CHEQUERA
5103-04	COMISIONES BANCARIAS
5103-05	TRAMITES DE GESTIONES BANCARIAS
5104	PRODUCTOS FINANCIEROS

5104-01 UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO





#### Anexo No. 2: Contrato de trabajo CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

Nosotros, **PEDRO PABLO MORAN**, mayor de edad, casado, administrador de empresas, y de este domicilio, de nacionalidad nicaragüense, quien se identifica con cédula de identidad número: 888-88888-888ñ, quien actúa en nombre y representación de la sociedad constituida, organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua denominada SISTEMA INTEGRADOS DE CAPACITACIONES S,A, (SICSA), en su carácter de Apoderado legal lo que demuestra con Escritura Pública No. 127 Constitución de sociedades autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día treinta de agosto del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales Yorlen Garcia el cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro correspondiente y Escritura Pública No.999 lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se le denominará indistintamente "EL EMPLEADOR, por una parte; y por la otra, MARIA DEL SOCORRO ALMEDAREZ cédula de identidad número: '001-090998-0005T mayor de edad, Soltera, Ingeniera Industrial, de nacionalidad nicaragüense, y de este domicilio, quien actúa en su propio nombre e interés y a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará indistintamente "EL TRABAJADOR", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: (CARGO Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES): "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios para "EL EMPLEADOR" en el cargo de "responsable de proyecto" comprometiéndose a cumplir debidamente con todas las funciones que a tal cargo corresponden y se le han asignado, así como las disposiciones y orientaciones que rigen en el "EL EMPLEADOR" con la intensidad, cuidado y esmero apropiados.

CLÁUSULA SEGUNDA: (LUGAR DE TRABAJO): "EL TRABAJADOR" realizara sus funciones en el lugar de trabajo de "EL EMPLEADOR" o donde "EL EMPLEADOR" requiera de sus servicios, dentro de sus capacidades y calificaciones profesionales,





CLÁUSULA TERCERA: (DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO): El presente contrato será por tiempo indeterminado a partir del uno de julio del año dos mil veintiuno.

CLÁUSULA CUARTA: (DE LA JORNADA DE TRABAJO): "EL TRABAJADOR", prestará sus servicios, de lunes a viernes en el horario comprendido de ocho en punto de la mañana hasta las ccomo agregar indice automatico en wordinco de la tarde y los días sábados de ocho en punto de la mañana a las doce de la tarde. Pudiendo de manera excepcional, destinar el tiempo necesario para el desarrollo de actividades que por el carácter de urgencia deba actuarse a lo inmediato.

CLÁUSULA QUINTA: (SALARIO Y FORMA DE PAGO): "EL EMPLEADOR" pagará a "EL TRABAJADOR", en concepto de salario mensual la suma de seis mil doscientos brutos los que serán pagados en dos cuotas quincenales las que deberán ser canceladas respectivamente los días quince y treinta de cada mes, estos pagos se efectuarán en las oficinas administrativas de "EL EMPLEADOR". En caso que las fechas de pago fuesen coincidentes con fines de semana o con días feriados o de asueto, el pago se efectuará el siguiente día hábil. El monto del pago aquí especificado se encuentra sujeto a todas las deducciones legales.

CLÁUSULA SÉXTA: (PRESTACIONES SOCIALES): "EL TRABAJADOR" recibirá como prestaciones sociales: Vacaciones descansadas de conformidad a la Legislación Laboral vigente, reconocimiento a subsidios en caso de enfermedades común o laborales, según prescripción del médico de la Institución Proveedora de Servicios (IPSS), adscrita al INSS en que se encuentra afiliada, pago del décimo tercer mes proporcional al periodo de tiempo laborado y vacaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: (CONFIDENCIALIDAD): "EL TRABAJADOR", guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio encomendado por el SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIONES, (SICSA), y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito de la Gerencia General, cualquier documento o material que





resulte de los Servicios brindados por "EL TRABAJADOR" de conformidad a lo establecido en el presente contrato será propiedad exclusiva de el SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIONES, (SICSA), y deberán ser entregados por "EL TRABAJADOR" a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: (DEL DERECHO QUE RIGE LA RELACIÓN LABORAL): "EL TRABAJADOR", reconoce que ha recibido el Reglamento Interno de "EL EMPLEADOR" y el código de conducta, el que confiesa haberlo leído y entendido y el cual forma parte integrante del presente contrato. "EL TRABAJADOR" se compromete a respetar todas las disposiciones legales del Código del Trabajo y leyes laborales pertinentes, al igual que las Normas y políticas administrativas internas de "EL EMPLEADOR".

**CLAUSULA NOVENA:** (**RESCISIÓN DEL CONTRATO**): El presente contrato de trabajo por tiempo indeterminado podrá ser rescindido por anticipado por las causas siguientes:

- 1) Por mutuo consentimiento de las partes.
- 2) Por renuncia de "EL TRABAJADOR", previa notificación anticipada, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.
- 3) Por conveniencia de "EL EMPLEADOR", sin causa justificada. En tal caso pagará la indemnización correspondiente y le cancelará el equivalente proporcional a su décimo tercer mes, así como las vacaciones acumuladas que tuviese derecho.
- 4) Por falsedad en la información en las credenciales presentadas a "EL EMPLEADOR" con el objeto de lograr su contratación.
- 5) Por comportamiento violatorio a las normas éticas, la moral y las buenas costumbres.
- 6) Por incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" a las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 7) Por violación a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento Interno y Código de Conducta.
- 8) Por causas graves, justificadas, tales como falta de respeto a los compañeros de trabajo, a las autoridades de "EL EMPLEADOR".
- 9) Por atentar contra la integridad de sus autoridades.
- 10) Por descuido en los bienes de "EL EMPLEADOR".





11) Por desempeño inadecuado de conformidad con los fines y principios de "EL EMPLEADOR", previo desarrollo de un proceso evaluativo.

CLAUSULA DÉCIMA: (DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO): Ambas partes manifiestan que toda modificación o cambio de los términos del presente contrato, deberán realizarse por escrito y de común acuerdo, haciéndolas constar en la adenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS): Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación, antes de acudir a las autoridades del Ministerio del Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (DOCUMENTOS DEL CONTRATO): Todos los documentos que se encuentran contenidos en el expediente de "EL TRABAJADOR", forman parte integrante de este contrato y se interpretarán conjuntamente con el mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** (LEYES APLICABLES Y DOMICILIO): El presente Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales las partes se someten al domicilio de la ciudad de Managua.

4.3 CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (ACEPTACIÓN): En fe de aceptación de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Trabajo nos declaramos debidamente enterados del significado y alcance de las estipulaciones en él contenidas, aprobamos, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor. En la ciudad de Managua, uno de julio del año dos mil veinte.





#### Anexo No. 3: planilla de la primera quincena del mes de noviembre

	NOMINA:			IQ		Noviembre	2020					
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	No Inss	DIAS	SALARIO	TOTAL/ING	INSS	I.R	TOTAL	TOTAL	FIRMA	INSS	INATEC
			LAB	BASICO		LAB.		DEDUCCION	RECIBIDO		PATRONAL	
1	ROBERTO ESCALANTE	11416191	15	4,500.00	4,500.00	315.00	2.75	317.75	4,182.25		967.50	90.00
2	MARIA DEL CARMEN ALEMAN	15837039	15	4,500.00	4,500.00	315.00	2.75	317.75	4,182.25		967.50	90.00
3	MARISOL ARAUZ BELI	15858393	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
4	JOSE PABLO TALAVERA	9840979	15	5,000.00	5,000.00	350.00	72.50	422.50	4,577.50		1,075.00	100.00
5	ANTONIO FERNADO TORREZ	22290195	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
6	BENJAMIN JOSE GARCIA	37248143	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
7	NESTOR RODRIGUEZ	27605695	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
8	ALBERTO JIMENEZ	38903551	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
				31,500.00	31,500.00	2,205.00	78.00	2,283.00	29,217.00		6,772.50	630.00
			<u> </u>								. === ==	
	TOTAL A PAGAR:		-	-					29,217.00		6,772.50	630.00
	Elaborado Por:					Revisado Po	or:			Autorizado Por		

#### Anexo No. 4: planilla de la primera quincena del mes de noviembre

	NOMINA:			IIQ		Noviembre	2020					
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	No Inss	DIAS	SALARIO	TOTAL/ING	INSS	I.R	TOTAL	TOTAL	FIRMA	INSS	INATEC
			LAB	BASICO		LAB.		DEDUCCION	RECIBIDO	)	PATRONAL	
1	ROBERTO ESCALANTE	11416191	15	4,500.00	4,500.00	315.00	2.75	317.75	4,182.25		967.50	90.00
2	MARIA DEL CARMEN ALEMAN	15837039	15	4,500.00	4,500.00	315.00	2.75	317.75	4,182.25		967.50	90.00
3	MARISOL ARAUZ BELI	15858393	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
4	JOSE PABLO TALAVERA	9840979	15	5,000.00	5,000.00	350.00	72.50	422.50	4,577.50		1,075.00	100.00
5	ANTONIO FERNADO TORREZ	22290195	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
6	BENJAMIN JOSE GARCIA	37248143	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
7	NESTOR RODRIGUEZ	27605695	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
8	ALBERTO JIMENEZ	38903551	15	3,500.00	3,500.00	245.00		245.00	3,255.00		752.50	70.00
				31,500.00	31,500.00	2,205.00	78.00	2,283.00	29,217.00		6,772.50	630.00
	TOTAL A PAGAR:								29,217.00		6,772.50	630.00
	Elaborado Por:					Revisado Por:			Autorizado Por	:		





#### Anexo No. 5: Provisión de prestaciones laborales

	CONTABILIZACION DE PRES	STACION	ES LABORALI	<u> </u>	
				54,027.00	
	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS	SALARIO	MTO / MENSUAL	
1	ROBERTO ESCALANTE	30	9,000.00	9,000.00	
2	MARIA DEL CARMEN ALEMAN	30	9,000.00	9,000.00	
3	MARISOL ARAUZ BELI	30	10,000.00	10,000.00	
4	JOSE PABLO TALAVERA	30	8,000.00	8,000.00	
5	ANTONIO FERNADO TORREZ	30	6,009.00	6,009.00	
6	BENJAMIN JOSE GARCIA	30	6,009.00	6,009.00	
7	NESTOR RODRIGUEZ	30	6,009.00	6,009.00	
	VACACIONES			4,502.25	
	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS	SALARIO	MTO / ACUMUL	
1	ROBERTO ESCALANTE	2.5	9,000.00	750.00	
2	MARIA DEL CARMEN ALEMAN	2.5	9,000.00	750.00	
3	MARISOL ARAUZ BELI	2.5	10,000.00	833.33	
4	JOSE PABLO TALAVERA	2.5	8,000.00	666.67	
5	ANTONIO FERNADO TORREZ	2.5	6,009.00	500.75	
6	BENJAMIN JOSE GARCIA	2.5	6,009.00	500.75	
7	NESTOR RODRIGUEZ	2.5	6,009.00	500.75	
	AGUINALDO			4,502.25	
	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS	SALARIO	MTO / ACUMUL	
1	ROBERTO ESCALANTE	2.5	9,000.00	750.00	
2	MARIA DEL CARMEN ALEMAN	2.5	9,000.00	750.00	
3	MARISOL ARAUZ BELI	2.5	10,000.00	833.33	
4	JOSE PABLO TALAVERA	2.5	8,000.00	666.67	
5	ANTONIO FERNADO TORREZ	2.5	6,009.00	500.75	
6	BENJAMIN JOSE GARCIA	2.5	6,009.00	500.75	
7	NESTOR RODRIGUEZ	2.5	6,009.00	500.75	
	INDEMNIZACION			4,502.25	
1	ROBERTO ESCALANTE	2.5	9,000.00	750.00	
2	MARIA DEL CARMEN ALEMAN	2.5	9,000.00	750.00	
3	MARISOL ARAUZ BELI	2.5	10,000.00	833.33	
4	JOSE PABLO TALAVERA	2.5	8,000.00	666.67	
5	ANTONIO FERNADO TORREZ	2.5	6,009.00	500.75	
6	BENJAMIN JOSE GARCIA	2.5	6,009.00	500.75	
7	NESTOR RODRIGUEZ	2.5	6,009.00	500.75	
	GASTOS ADMON			63,031.50	
	SALARIOS		54,027.00		
	VACACIONES		4,502.25		
	AGUINALDO		4,502.25		
	INDEMNIZACION		-		
	INDEMNIZACION		4,502.25		4,502.2
	GASTOS ACUMULADOS X PAGAR				4.555
	VACACIONES		4,502.25		4,502.2
	AGUINALDO				
	NOMINA POR DISTRIBUIR SALARIO		54,027.00		54,027.0
	0.12,1110		5-1,027.00		





#### Anexo No. 6: Formato de liquidación CALCULO DE LIQUIDACION FINAL

			rte de Mensual e de Aguinaldo:		Comprobante:	
	Ottin	.5 5011	- ac Agamaido.		empo Labora	do
Nombre Completo:	THELMA GONZALES			Fecha que ingresó:	-	04/dic/2019
No. Empleado:				Fecha de Egreso:		15/oct/2020
Cargo / Depto:	Responsable de proyecto			Ultimo dia de Labores	16/oct/2020	
Division	Proyecto			Antigüedad en días:		344
Responsable de proyecto	i Toyeoto			Años laborados:		0
Motivo de Salida:	Despido			Meses cumplidos:		11
Indemnizacion:	SI			Días:		8
	en los últimos 6 meses:				rtra an última	
		1		-	ctra en último	is 6 meses
Mes 6	Valor 7,000.00			Mes	Valor	1
<u>6</u> 5	7,000.00					-
4	7,000.00					1
3	7,000.00					-
2	7,000.00					
1	7,000.00					Promedio T. E.
Total In	gresos	C\$	42,000.00	Total Ingi	resos	C\$ -
С	álculo de Salarios			Dia	as de Vacacion	es
Sala	arios		Valor	Dias Acumu	ılados	26.42
Salario Base Mensual:		C\$	700.00	Dias Desca	nsados	22.00
Salario Base Diario:		C\$	23.33	Dias Pend	ientes	4.42
Salario por Hora		C\$	2.92			
Salario Mas Alto (6 Meses)		C\$	7,000.00			
Salario Promedio Diario		C\$	233.33			
Salario Promedio Mensual		C\$	7,000.00			
Salario Promedio Diario		C\$	233.33			
De	erechos Adquiridos			I	Deducciones	:
Concepto	Días		Valor	Conce	oto	Valor
				Seguro Social I.N.S.S	) <b>.</b>	72.19
Indemnización por Antigüedad (Arto 45)	26.42	C\$	6,163.89	Impuesto Sobre la Re	nta	
Aguinaldo Prop.	26.42	C\$	6,163.89	Anticipo de Salario		-
Vacaciones Prop.	4.42	C\$	1,031.33	Prestamos		
	Sub total		13,359.10	Retencion alimenticia		-
				Fondos de ahorro		-
	Ingresos	ı		Faltantes de Cajas		-
Concepto	Días		Valor	Carnet		-
Sueldo Dias Pendientes	0		-	Consumo Bar		-
Fondo de Ahorro Sueldo libre Trabaiado	0		-	Prestamos Varias		-
Horas Extras		C\$	-	Deducciones Varias Embargo Salarial		-
TIOIAS EXTIAS	0		-	Total Deducciones		C\$ 72.19
	Total Ingresos	2	13 350 10	Total a pagar		
	Total ingresos	Cà	13,339.10	i Otal a pagal		C\$ 13,200.9
A traves de la presente hago por concepto de Liquidacion reclamo posterior a mi, o en mi represer	constar que he recibido de SICS Final por servicios prestado ntacion.		•	entera satisfaccion, presa , quedando	-	pago, unico pa ore de cualqui
Recibí Conforme:	THELMA GONZALES				Autorizado po	r:
	e de proyecto					
No Identidad:					Gerente	
Elabora Cont	ido por:	-				
Cont	auu					





Anexo No. 7: Provisión de Aguinaldo Acumulado

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	No Inss	RESPONSABILIDAD	F. INGRESO	SALARIO	AGUINALDO				
			LABORAL		BASICO					
	ROBERTO									
1	ESCALANTE	11416191	CONTADOR	19/1/2015	9,000.00	9,000.00				
	MARIA DEL CARMEN		RESPONSABLE							
2	ALEMAN	15837039	RRHH	28/9/2019	9,000.00	9,000.00				
	JOSE PABLO									
3	TALAVERA	9840979	GERENTE ADMTVO	5/5/2013	10,000.00	10,000.00				
	ANTONIO FERNADO									
4	TORREZ	22290195	VENDEDOR	1/7/2018	7,000.00	7,000.00				
	BENJAMIN JOSE									
5	GARCIA	37248143	VENDEDOR	18/11/2019	7,000.00	7,000.00				
6	NESTOR RODRIGUEZ	27605695	SEGURIDAD	11/7/2020	7,000.00	_				
7	ALBERTO JIMENEZ	38903551	SEGURIDAD	10/8/2020	7,000.00	-				

56,000.00 56,000.00 42,000.00





#### Anexo N°8 Planilla de pago de Aguinaldo

Columna1 ×	Columna2	▼ Columna3	Colum	na7 💌	Colu	mna8	Colur	mna9	Colu	nna10	Colu	mna11	Colu	mna12 🔻	Columna13	Column	a14 🔻	Column	Colu	ımna18 💌
#	Nombre del Trabajador	Empleado No	)																	
			Salario	Ordinario	(Bási	co + Comis	iones	+ Incenti	vos + V	iáticos Fijos	s)				Cálculo de Aguina	aldo			Mon	nto a Pagar
			Junio		Julio	1	Agos	to	Septi	embre	Octu	bre	Novi	embre	En Base al	Valor C\$	j	Días a Favo	r	
1	ROBERTO ESCALANTE	11416193	1 C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	Último Recibido	C\$	9,000.00	30.08	C\$	9,000.00
2	MARIA DEL CARMEN ALEMA	N 15837039	9 C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	C\$	9,000.00	Último Recibido	C\$	9,000.00	30.08	C\$	9,000.00
3	MARISOL ARAUZ BELI	15858393	3 C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	Último Recibido	C\$	7,000.00	30.08	C\$	7,000.00
4	JOSE PABLO TALAVERA	9840979	9 C\$	10,000.00	C\$	10,000.00	C\$ 1	10,000.00	C\$	10,000.00	C\$	10,000.00	C\$	10,000.00	Último Recibido	C\$	10,000.00	30.08	C\$	10,000.00
5	ANTONIO FERNADO TORREZ	2229019	5 C\$	7,000.00	C\$	8,250.00	C\$	9,000.00	C\$	9,182.00	C\$	9,500.00	C\$	7,500.00	Mas alto 6 meses	C\$	9,500.00	30.08	C\$	9,500.00
6	BENJAMIN JOSE GARCIA	37248143	3 C\$	7,000.00	C\$	9,258.00	C\$	8,569.00	C\$	8,658.00	C\$	9,687.00	C\$	9,874.00	Mas alto 6 meses	C\$	9,874.00	30.08	C\$	9,874.00
7	NESTOR RODRIGUEZ	27605695	5 C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	Último Recibido	C\$	7,000.00	30.08	C\$	7,000.00
8	ALBERTO JIMENEZ	38903552	1 C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	C\$	7,000.00	Último Recibido	C\$	7,000.00	30.08	C\$	7,000.00
	Total																		C\$	68,374.00





#### Anexo N°9 Control de vacaciones del personal

		EN	ERO			FEBREF	20			MA	RZO			A	ABRIL			MA	ΛYO			JUNI	0	
Nombre y apellidos	Dias 🔻	٧٧	dia 🔻	Total 🔻	d▼	va <b>▼</b> dia:	¥	To 🔻	dias	va	di 🔽	Tota	dia ▼	Vi 🔻	dias { 🔻	Tota	dia 🔻 v	/a( <mark>▼ d</mark> i	as 💌	Total 🔽	dias 🔻 v	aca 🔽 d	¥	Total 🔽
ROBERTO ESCALANTE	9	2.5	0.5	11	11	2.5		13.5	13.5	2.5	0.5	15.5	15.5	2.5	3.5	14.5	14.5	2.5	1	16	16	2.5	0	18.5
MARIA DEL CARMEN ALEMAN	-6.5	2.5	0	-4	-4	2.5		-1.5	-1.5	2.5		1	1	2.5	1	2.5	2.5	2.5	2	3	3	2.5	0	5.5
MARISOL ARAUZ BELI	1.5	2.5	0	4	4	2.5		6.5	6.5	2.5		9	9	2.5	1	10.5	10.5	2.5	0.5	12.5	12.5	2.5	0	15
JOSE PABLO TALAVERA	19	2.5	0.5	21	21	2.5		23.5	23.5	2.5		26	26	2.5	1	27.5	27.5	2.5	0.5	29.5	29.5	2.5	0.5	31.5
ANTONIO FERNADO TORREZ	-2	2.5	0	0.5	0.5	2.5	1	2	2	2.5		4.5	4.5	2.5	2	5	5	2.5	1	6.5	6.5	2.5	1.5	7.5
BENJAMIN JOSE GARCIA	-0.5	2.5	5.5	-3.5	-4	2.5		-1	-1	2.5		1.5	1.5	2.5	1	3	3	2.5	1	4.5	4.5	2.5	0	7
NESTOR RODRIGUEZ	5.83	2.5	0	8.33	8.3	2.5		10.8	10.83	2.5	0.5	12.83	12.8	2.5	1	14.33	14.33	2.5	2.5	14.33	14.33	2.5	15	1.83
ALBERTO JIMENEZ				0	0			0	0	1.25	0	1.25	1.25	2.5	1	2.75	2.75	2.5	1.5	3.75	3.75	2.5	1	5.25

		Julio				Agosto			Septiembr	re		0	Octubre				novien	nbre			Diciem	bre	
Nombre y apellidos	▼ Dias ac ▼ '	Vaca ▼ d	v T	0	dias a 🔻	vi▼ di▼	Tot ▼	dia▼	vaca dia	r	ota 🔻	dias act 🔻 v	ac d	v	Total 🔽	dias 🔻 v	ac 🔻 c	dia ▼	Total 🔽	dias a 🔻 v	aca 🔽 d	ias 🔻	Tota 🔽
ROBERTO ESCALANTE	18.5	2.5 0	0.5	20.5	20.5	2.5 2.5	20.5	20.5	2.5 1	1	22	22	2.5	0	24.5	24.5	2.5	1	26	26	2.5	14	14.5
MARIA DEL CARMEN ALEMAN	N 5.5	2.5 0	0.5	7.5	7.5	2.5	10	10	2.5		12.5	12.5	2.5		15	15	2.5	0.5	17	17	2.5	7	12.5
MARISOL ARAUZ BELI	15	2.5 5	5.5	12	12	2.5	14.5	14.5	2.5		17	17	2.5		19.5	19.5	2.5	0.5	21.5	21.5	2.5	13	11
JOSE PABLO TALAVERA	31.5	2.5 0	0.5	33.5	33.5	2.5	36	36	2.5		38.5	38.5	2.5	6	35	35	2.5	0.5	37	37	2.5	13	26.5
ANTONIO FERNADO TORREZ	7.5	2.5 0	0.5	9.5	9.5	2.5	12	12	2.5 2	2	12.5	12.5	2.5	2	13	13	2.5	1	14.5	14.5	2.5	13	4
BENJAMIN JOSE GARCIA	7	2.5 1	1.5	8	8	2.5	10.5	10.5	2.5		13	13	2.5		15.5	15.5	2.5	0.5	17.5	17.5	2.5	5	15
NESTOR RODRIGUEZ	5.25	2.5 1	1.5	6.25	6.25	2.5 0	8.75	8.75	2.5 1	1	10.25	10.25	2.5 9.	5	3.25	3.25	2.5	0.5	5.25	5.25	2.5	13	-5.25
ALBERTO JIMENEZ	6.5	2.5	1	8	8	2.5	10.5	10.5	2.5 1	1	12	12	2.5	5	9.5	9.5	2.5	0.5	11.5	11.5	2.5	13	1





#### Anexo $N^{\circ}$ 10 Balance General al finalizar periodo

SISTEM		ITACIONES, S.A. "SICSA"										
	ESTADO DE SITUACIO											
	DEL 1° AL 31 DE DICIEN											
	EXPRESADO E											
ACTIVOS		PASIVOS										
Activo corriente		Pasivo corriente										
Banco	2,529,079.15	Proveedores	372,250.00									
cuentas por cobrar	2,402.33	Prestamos por pagar corto plazo	133,870.00									
documentos por cobrar	88,995.00	Acreedores diversos	287,085.00									
Otras cuentas por cobrar	364,775.00	IR por pagar	75,999.00									
		Gastos acumulados por pagar	10,506.67									
		Retenciones por pagar	4,410.00									
		Indemnizacion	4,001.50									
		Prestamos por pagar corto plazo	260,500.00									
		Inss laboral	87.98									
		Inss patronal	13,545.00									
		Inatec 2%	1,260.00									
		dividendos por pagar	181,233.55									
		TOTAL PASIVOS	1,344,748.70									
Total activo corriente	2,985,251.48											
	, ,	CAPITAL CONTABLE										
Activo no corriente		capital social	1,000,000.00									
Equipo de computacion	425,000.00	utilidad del ejercicio	654,165.78									
Equipo de capacitacion	74,000.00	utilidades acumuladas	524,611.89									
Mobiliario y equipo de oficina	85,500.00	reserva legal	46,225.11									
Total activos no corriente	584,500.00	TOTAL CAPITAL	2,225,002.78									
TOTAL ACTIVOS	3,569,751.48	Total Pasivos + Capital	3,569,751.48									
Elaborado por:		Revisado por:	Autorizado por									